TOMO XLVIII Montevideo, Viernes 24 de Agosto de 1917 Núm. 3479

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Decreto. Se ordena la impresión de cuatrocientos ejemplares del proyecto de Código Rural formulado por el doctor Daniel García Acevedo y se solicita la opinión de las Asociaciones Rurales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 21 de 1917.

(Carpeta número 1674|1914).

Visto el proyecto de Código Rural elevado á la consideración del Poder Ejecutivo por su autor el doctor Daniel García Acevedo, en cumplimiento de la comisión que le fué confiada por decreto de 19 de Diciembre de 1914;

Considerando: Que antes de someterlo á la consideración del Poder Legislativo y á objeto de facilitar su sanción ulterior, así como en el interés de que la nueva legislación rural venga prestigiada por la adhesión de las instituciones representativas de los intereses rurales, es conveniente recabar las observaciones que el referido proyecto merezca de las Asociaciones Rurales y Comisiones de Fomento, para proceder á su estudio y á su incorporación al nuevo Código, en el caso de ser ellas justificadas;

Que el procedimiento de la referencia tiene, en el caso, mayor eficacia que la práctica seguida generalmente de designar Comisiones Revisoras, porque permitirá á los Poderes Públicos conocer más exactamente las aspiraciones y necesidades de la campaña y representará un aporte valioso de opinión que ha de asegurar la vigencia efectiva del nuevo régimen legal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Industrias ordenará la impresión, con cargo al rubro "Eventuales" del mismo, de cuatrocientos ejemplares del proyecto de Código Rural formulado por el doctor Daniel García Acevedo, y procederá á su reparto entre todas las Sociedades Rurales y de Fomento del país.

Art. 2.o El Ministerio de Industrias estudiará, previo informe del comisionado doctor García Acevedo, las observaciones que formulen las antes referidas Sociedades al proyecto de Código, antes del día 15 de Diciembre del corriente año.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Dispone que la Inspección N. de Ganadería y Agricultura someta á la aprobación del Poder Ejecutivo un plan de organización de un servicio informativo sobre campos disponibles.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 21 de 1917.

(Carpeta número 1406|1917).

Considerando: Que la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, en cumplimiento de sus funciones de información y propaganda agronómica, debe organizar sus servicios en forma que rindan su mayor beneficio para quienes son contrariados en sus propósitos de iniciación de explotaciones rurales ó de estudios del medio rural por la insuficiencia de la información general, así como para los propietarios de tierras que deseen ponerlas en venta ó entregarlas en arrendamiento;

Que la organización de un servicio informativo oficial sobre campos disponibles, con especificación de su extensión, ubicación, precios y demás condiciones de venta, arrendamiento, medianería, etc., ha de facilitar en forma apreciable el movimiento de la población rural, y estimulará, por la difusión de sus informes, la aplicación útil de capitales nacionales y extranjeros á explotaciones agropecuarias,

SE RESUELVE:

Que la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura someta á la aprobación del Poder Ejecutivo el plan de organización, dentro del personal y recursos de que dispone, del respectivo servicio, que deberá funcionar anexo á la Sección Informaciones Agronómicas.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Mensaje del Poder Ejecutivo á la Honorable Comisión Permanente acusando recibo de la minuta en la que se le comunica la aprobación de las medidas extraordinarias adoptadas en el decreto de 10 de Agosto del corriente año.

Poder Ejecutivo.

(Carpeta número 1183|3|1917).

Montevideo, Agosto 21 de 1917.

Honorable Comisión Permanente:

Tiene el honor el Poder Ejecutivo de acusar recibo á Vuestra Honorabilidad de la minuta por la que le comunica que ha prestado su aprobación á las medidas extraordinarias adoptadas por decreto de 10 de Agosto del corriente año, tendientes á evitar la extracción inminente de fuertes partidas de arpillera é hilos para faenas agropecuarias.

Con tal motivo me es grato reiterar á Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más distinguida consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 1917.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo á la construcción de un desvío en la Estación Río Negro.

2—Se acepta la propuesta de la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón para el arrendamiento por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) mensuales del vapor "Dekade", que será utilizado en los trabajos de dragado del puerto de Montevideo.

3—Se resuelve pasar al señor Fiscal de Hacienda, para que inicie el juicio respectivo, los antecedentes relacionados con la expropiación de terrenos del Banco Territorial del Uruguay con motivo de la ejecución de las obras de canalización del arroyo Pantanoso.

4—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con la Compañía General Electric Sudamericana la provisión de 1.000 dedos de control de cobre destinados á las grúas eléctricas del puerto.

5—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para construir los empalmes del terreno del Estado que ocupa el Vivero Nacional y Granja de Avicultura con las carreteras á San Jacinto y la de acceso á la Estación Toledo, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de trescientos pesos ($ 300.00).

6—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para trasladar á la dársena II, muelle B, una casilla vacía existente en La Teja, á fin de utilizarla para alojamiento del encargado del semáforo y otros empleados de la Sección Dragado y como estación telefónica y depósito de pinturas, etc., para las embarcaciones.

7—Se resuelve encargar del funcionamiento del mareógrafo recientemente instalado en el Puerto de Paysandú al sobrestante de dichas obras don Agustín Heguilto.

8—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por los señores Pedro Bozzolo y Vicente y Rafael Vitale solicitando la inscripción de la marca denominada "La Proveedora".

9—Se libra orden de pago por la suma de tres mil cuatrocientos seis pesos nueve centésimos ($ 3.406.09), importe del certificado número 6 expedido á favor del señor Juan J. Villamonte por 1.243m3 100 dc. de pedregullo suministrado para el recargo general cilindrado del trozo de la carretera á Maldonado y Minas comprendido entre los kilómetros 8-440 á 16.

10—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

11—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y ocho pesos ($ 48.00), destinada á abonar los gastos ocasionados al agrimensor de la Dirección de Arquitectura don Lumen Cabezudo con motivo de los trabajos realizados en Julio próximo pasado para el trazado del Parque Nacional de Carrasco.

12—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

13—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de cinco mil seiscientos noventa pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 5.690.58), importe de la cuenta de los señores Bigorra y García por 406.480 kilos de leña suministrada á las embarcaciones que trabajan en el dragado del puerto.

14—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por cuatro tomos á la rústica del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1913-14-15 y 16, suministrados á la Biblioteca del Ministerio de Obras Públicas.

15—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

16—Se libra orden de pago por la suma de trescientos noventa y nueve pesos diez y seis centésimos ($ 399.16), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado á la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía.

17—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

18—Se libra orden de pago por la suma de cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por la descarga de 68 tambores de carburo para la usina de las boyas A. G. A.

19—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

20—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para reintegrar á fondos de caja con cargo al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." la suma de treinta y siete pesos ($ 37.00) que anticipó para complementar uno de los pagos efectuados al señor Roberto Giavi por concepto de la leña adquirida por el Ministerio de Obras Públicas.

21—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de quinientos setenta y nueve pesos ($ 579.00), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante el mes de Julio próximo pasado en las perforaciones que se llevan á cabo en la bahía.

22—Se aprueba la póliza de previsión contra incendio número 1744, bajo el número 29288, expedida por el Banco de Seguros del Estado para el kiosco, mobiliario y galpón-depósito del local de la Navegación Interior en Paso de los Toros, y se libra orden de pago por ciento veintiséis pesos ($ 126.00) destinada á abonar al Banco mencionado la prima respectiva.

23—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

24—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de siete pesos con ochenta centésimos ($ 7.80), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto por reembarco y virada en la Dársena II del un torteau de la draga "A 4".

25—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), destinada á abonar el alquiler por Julio próximo pasado del local que ocupa la oficina encargada del control y vigilancia de las obras del puerto de Paysandú y dragado de Almirón.

26—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

27—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de dos mil cuatrocientos nueve pesos con sesenta centésimos ($ 2.409.60), importe de las cuentas de los señores Eufemio Colucci, R. Barreira é Hijos y otros, por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Julio próximo pasado.

28—Se libra orden de pago por la suma de trescientos sesenta y ocho pesos con setenta y siete centésimos ($ 368.77), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo y Compañía de Aguas Corrientes por luz, energía y agua suministradas á los talleres del puerto en los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se libra orden de pago por la suma de cinco pesos con diez centésimos ($ 5.10), importe de los gastos de locomoción originados en Julio próximo pasado al subinspector de las obras de saneamiento de la ciudad de Paysandú don C. Ronchi.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se aprueba la póliza número 4242, expedida por el Banco de Seguros del Estado contra accidentes del trabajo á favor de todo el personal que presta servicios en las embarcaciones y en los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo y se libran las órdenes de pago correspondientes para abonar al Banco mencionado la prima respectiva.

33—Orden de pago por dos mil setecientos veintiséis pesos con noventa y cinco centésimos ($ 2.726.96) á que se refiere la resolución anterior.

34—Orden de pago por dos mil ciento doce pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 2.112.64) á que se refiere la misma resolución.

35—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de tres mil quinientos veintiséis pesos con treinta y siete centésimos ($ 3.526.37), importe de las cuentas de los señores Airaldi y Storace, Bonomi, Rabellino y Cía., y otros, por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Julio próximo pasado.

36—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos noventa y dos pesos con noventa y cinco centésimos ($ 692.95), destinada á abonar los gastos del servicio de la Navegación Interior correspondientes al mes de Junio próximo pasado.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se libra orden de pago por la suma de quinientos diez y ocho pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 518.94), destinada á abonar al señor J. Basbous el importe de los trabajos de pintura realizados en el techo del depósito Artigas número 3.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se libra orden de pago por la suma de ciento veinticinco pesos ($ 125.00), importe de la cuenta de los señores Carlisle, Crooker y Cía. por una máquina de escribir Underwood suministrada á la Dirección Puerto de Montevideo.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), destinada á abonar la cuenta de la Administración Nacional del Puerto por el arrendamiento del vapor "C 6", que se utiliza en el servicio de balizamiento, correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se libra orden de pago por la suma de dos pesos cuarenta centésimos ($ 2.40), importe de la cuenta del señor P. Gallarraga por servicio de carruaje efectuado en Julio próximo pasado á la Subinspección de las obras de saneamiento en la ciudad de Mercedes.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se libra orden de pago por la suma de siete pesos con cuarenta centésimos ($ 7.40), importe de las cuentas de la Administración Nacional del Puerto por agua suministrada durante la tercera quincena de Julio próximo pasado al vapor "C 6", que se utiliza en el servicio de balizamiento.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se dispone que la Comisión Financiera abone á la Administración Nacional del Puerto la suma de seiscientos veinte pesos ($ 620.00), importe del arrendamiento por Julio próximo pasado del vapor "Imperio" que se utiliza en el dragado del puerto.

49—Se libra orden de pago por la suma de veintiún pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 21.64), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Julio próximo pasado á la Inspección General de las Obras de Saneamiento.

50—Ordn de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se libra orden de pago por la suma de dos mil ochocientos noventa y dos pesos treinta y siete centésimos ($ 2.892.37), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Julio próximo pasado en la conservación de las obras del puerto de Montevideo.

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para efectuar la pintura de las máquinas para la fabricación de bloques artificiales adquiridos por la Société International de Travaux Publics, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de trescientos pesos ($ 300.00).

54—Se autoriza á la Comisión Financiera para que abone á la Societé International de Travaux Publics la suma le cinco mil veinticinco pesos ($ 5.025.00), importe de las máquinas y moldes para la fabricación de bloques artificiales adquiridos con fecha 19 de Julio próximo pasado.

55—Se dispone que la Comisión Financiera abone al señor J. M. Viana la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos (pesos 245.00), importe del arrendamiento por Julio próximo pasado del vapor "Drake", que se utiliza en los dragados del puerto.

56—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cincuenta pesos cincuenta y seis centésimos ($ 50.56), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Julio próximo pasado en las obras que se llevan á cabo en La Teja.

57—Se libra orden de pago por la suma de tres mil treinta y seis pesos treinta y seis centésimos ($ 3.036.36), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Julio próximo pasado en la conservación de las obras del puerto de Montevideo.

58—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

59—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de cinco mil setecientos ochenta y un pesos noventa y siete centésimos (pesos 5.781.97), importe de las cuentas de los señores Sala y Cía., Cassarino Hermanos, Eugenio Barth y Cía. y otros por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Julio próximo pasado.

60—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de ochocientos sesenta y un pesos setenta centésimos ($ 861.70), importe de las cuentas de los señores Miguel Jaume, Reguscí y Voulminot y otros por materiales, etc., suministrados en Julio próximo pasado para el Servicio de Autobus.

61—Se autoriza el despacho previo pago de los derechos de importación de 5 o|o, solicitado por el Ferrocarril Central del Uruguay para 46 cajones con 4.968 ladrillos refractarios, para hornos de calderas de locomotoras, 340 atados tubos de hierro para calderas, etc. (Solicitud número 1089).

62—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Empresa "La Transatlántica" para 79 llantas grandes para coche alemán, 6 ejes de dos ruedas, 2.500 ladrillos de fuego para calderas, etc. (Solicitud número 13).

63—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patentes solicitado por la Ulen Contracting Company para 165 barriles de alquitrán impermeable, 75 postes surtidores, 2 jaulones con ajustes, etc. (Solicitud número 44).

64—Idem ídem para 211 piezas de hierro, 2 cajones formando en todo un tanque de hierro de distribución, etc. (Solicitud número 40).

65—Idem ídem para 229 lingotes de plomo, 3 cajones de maquinarias, etc. (Solicitud número 53).

66—Idem ídem para 5 cajones maquinaria de bombear, 5 ídem accesorios para cañería de hierro, etc. (Solicitud número 54).

67—Idem ídem para un cajón de pinturas, un ídem mangos de goma dura, un jaulón válvulas de hierro, etc. (Solicitud número 55).

68—Se acepta la propuesta de los señores Monteverde y Fabini, por la suma de veintiocho mil ochocientos noventa y seis pesos setenta y ocho centésimos (pesos 28.896.78), para la construcción de los puentes sobre los cauces principal y secundario del arroyo Solís Grande.

69—Se autoriza el despacho libre de derechos de importación, almacenaje, eslingaje, patentes adicionales del 4 o|o y extraordinarias del 5 o|o, de 700 toneladas de carbón adquirido por el Ministerio de Obras Públicas para el consumo de sus dependencias y que conduce la fragata "Edon".

70—Se amplía en la suma de siete pesos cincuenta centésimos ($ 7.50) mensuales la cantidad de ciento cincuenta pesos revalidada para el actual ejercicio económico, con destino á la conducción de provisiones y correspondencia á los faros y pontones.

71—Se libra orden de pago por la suma de veintiún pesos treinta y nueve céntésimos ($ 21.39), destinada á abonar las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por energía y luz suministradas en los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados á los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo y por la inspección de la instalación respectiva.

72—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Industrias pasa una cuenta del señor Domingo Dussour por viajes de automóvil á Mercedes.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite el expediente sobre pago de obras realizadas en el muelle del Dique Nacional.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores pasa el "Aviso á los Navegantes número 5" publicado por la Dirección de Hidrografía para ser distribuído entre el Cuerpo Consular.

—Se dispone el pago de una cuenta de don Andrés López por limpieza de las máquinas de escribir de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

—Al Guardaalmacén se remiten los pedidos de útiles números 12301 al 10308 de la Dirección de Hidrografía.

—A la Contaduría General de la Nación pasan los balances y comprobantes de la Administración de Faros por Julio próximo pasado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Ministerio de Hacienda relacionada con obras efectuadas en el muelle de Fray Bentos.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre obras en el edificio escolar de segundo grado número 34 en el Peñarol.

La Secretaría.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL TENIENTE CORONEL DON JOSÉ M. LORIENTE

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Agosto 21 de 1917.

Vista en audiencia pública en tercera instancia esta causa, seguida al teniente coronel don José M. Loriente, ex primer jefe del Regimiento de Caballería número 14, acusado por el señor Fiscal Militar como culpable de negligencia en el cumplimiento de sus deberes militares, como jefe de unidad, venida á conocimiento de este Tribunal por apelación de la sentencia del Tribunal Militar de Apelaciones, que confirma la del Consejo de Guerra Permanente, en cuanto lo absuelve de culpa y pena, revocándola, en cuanto no declara que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento;

Resultando: Que el señor Administrador General de la Junta de Administración Militar dirigió en Enero veinticinco de mil novecientos diez y seis un oficio al Secretario de su oficina, para que procediera á instruir una información sumaria en el Regimiento de Caballería número 14, invistiéndolo de amplias facultades para las providencias que considerara necesarias. Como consecuencia de esta orden, se instruyó la sumaria indagación agregada (pieza 1.a);

Resultando: Que con la base de esta información se dictó orden de prisión contra el teniente coronel Loriente, formándose (pieza 2.a) el sumario, hasta dictarse las sentencias de primera y segunda instancias;

Considerando: Que ambas sentencias disponen la absolución del acusado, sin más discrepancia que la de declarar la segunda, según se ha dicho, que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento;

Considerando: Que es irregular y nula la información ordenada por el señor Administrador General de la Junta de Administración Militar, por cuanto la formación de sumarios en lo militar está regida por el artículo 691 del Código Militar, por el 413 del mismo y por el decreto de 21 de Octubre de 1892. Este, sin perjuicio de las garantías constitucionales de que ha hecho mención en esta audiencia el señor defensor del teniente coronel Loriente;

Considerando: Que fué esa información la que dió lugar al enjuiciamiento y prisión de aquél;

Por tales resultancias y consideraciones, se confirma en todas sus partes la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, cuya parte dispositiva dice: "Absuélvese de culpa y pena al prevenido, declarándose definitiva la libertad provisional de que goza, cancélese la fianza respectiva y devuélvase para su cumplimiento". — Bernassa y Jerez. — Carámbula. — Amaro. — Villardino. — Fabregat.

Lo proveyó, etc.

Rosendo Díaz, Secretario.

BANCOS

MOVIMIENTO HABIDO EN LOS MISMOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1917

Inspección Nacional de Bancos.

Montevideo, Agosto 20 de 1917.

A Su Excelencia don Federico R. Vidiella, Ministro de Hacienda.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro demostrativo del estado de los Bancos correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

La existencia de oro amonedado en 31 de Julio era de $ 47.183.812.35, contra $ 46.166.670.54 de Junio 30.

Saludo á V. E. muy atentamente.

L. Hughes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 21 de 1917.

Enterado, publíquese y archívese.

VIDIELLA.

Inspección Nacional de Bancos.

Mes de Julio de 1917

BANCOS	Oro amonedado	Billetes oro	Plata y niquel	TOTAL	Depósitos en cuenta corriente	Depósitos á plazo fijo	Adelantos
Alemán Transatlántico, Anglo Sud-Americano, Británico de la América del Sur, Caja Obrera, Crédito, Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Comercial, Credit Foncier del Uruguay, Español del Rio de la Plata, Francés Supervielle y C.ª, Italiano del Uruguay, Italo-Belga, Londres y Brasil, Londres y Rio de la Plata, Mercantil del Rio de la Plata, National City Bank of New York, Popular del Uruguay, Préstamos Inmobiliarios, Territorial del Uruguay, del Comercio	$ 5.759.613 94	$ 4.810.000 —	$ 443.004 83	$ 10.712.618 77	$ 20.291.565 68	$ 17.540.813 66	$ 40.181.888 69
Banco de la República	» 41 017.667 —	—	» 1.505.332 —	» 42.822.999 —	» 15.374.741 —	» 7.768.811 —	» 33.372.947 —
	$ 46 777.280 94	$ 4 810.000 —	$ 1.948.336 83	$ 53.535.617 77	$ 35 666.306 68	$ 25.309.624 66	$ 73.554.835 69
Del mes de Junio último	$ 44.362 579 02	$ 3.734.000 —	$ 2.277.444 23	$ 50.373.690 25	$ 34.998.477 —	$ 24.310.988 47	$ 72.607.402 74

Existencia en oro amonedado, en 31 de Julio de 1917: $ 47.183.812,35.

Montevideo, Agosto 20 de 1917.

L. Hughes.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 1917—EJERCICIO ECONÓMICO 1917-1918

INGRESOS

A Intereses

Banco de la República.—Importe de los Cupones de los siguientes Títulos:

Deuda Interior Unificada	$ 478 —	
Idem Usinas Eléctricas del Estado	» 8.601 25	$ 9.079 25
		$ 9.079 25

EGRESOS

Por Comisión 1 o/o

Banco de la República.—Comisión por cobro de intereses de Títulos en custodia		$ 90 79
» Saldo		
Que pasa al 1.° de Agosto entrante:		
Banco de la República—Efectivo en cuenta corriente	$ 4.988 46	
Existencia en Caja	» 4.000 00	» 8.988 46
		$ 9.079 25

Montevideo, Julio 31 de 1916.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez,* Presidente.

861-v.ag.24.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 23 de Agosto de 1917

Trámite—José R. Rodríguez y Manuel Rivera con Andrés Cosme y Miguel Moreno. Fígoli y Hnos. con Federico Casalia. Jourdán y Laborde con Nessa. Peralta y Silvestre. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Manuel Pazos con Ambrosio López y Cía. José Castro con Citraro de Giudice. Sucesiones Zacarías Zino y otros.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite—Muniz de Malliada E., sucesión. Un sumario de Aduana. Dos en causas criminales. Fisco con Manuel Lessa y otros.

Interlocutorias—Escofet con Brisco. Buxareo Oribe con la Intendencia Municipal.

Definitivas—Balestra Pedro con Alfredo Papagalli. Lebet Pablo con Federico Casalia. Una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite—Cristián Algelt con Francisco Rodríguez Camuso. Suc. Antonio Barreiro y Ramos. Manuel A. Parodi. Suc. María Dolores y Elena Herosa. Héctor Raffo con la Empresa del Ferrocarril Central. Arturo y Eduardo Navas con la sucesión de Olegario Navas. Test. Juan Shaw. Incapaz Regino Borges. Incapaz Angela Lombardi de Lofino. Suc. Luisa Bianchi de Dellocosa. Suc. Carlos Casaravilla. Suc. Joaquina Pintos de Salsamendi. Jorge Seré contra Alfredo Rovira Urioste. Agustín Valdora. Oficio de la Exma. Alta Corte comunicando haber autorizado á Eduardo Muñoz Ximénez para ejercer de escribano. Test. Enrique Jones de Arancho. Suc. Andrés Duciet. Severino Caussi con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Comercial". Brígida Romano de Carrati contra Luis Barquillo. Suc. Biegona Tejera de Robads. Suc. Juan Laccasaña. Olegaria Alvarez de Lacassaña y Pedro Lacassaña. Incapaz Juan Delisante. J. de Lille y Cía. con Pallet y Cía. Juan José Antonio Darino con María Maltoda de Pereira é Inocencia Pereira de Banrola. Suc. Matilde Deagostini de Dinan. Ciu-

dadaía Juan M. Andrón. Incapaz Juan Boragno.

Interlocutorias—Herminia Wantrain de Pascual. Suc. Teresa Silva y Juan B. Silva. Suc. Manuel Barcia. Suc. Juan Shaw. Suc. Andrés Duleret. Suc. Enrique Aldaya.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite—Banco Hipotecario del Uruguay con Gervasio L. Galarza (2). Suc. de Pedro Beyhaut. Suc. de Miguel T. Vives. Suc. de Adolfo García. Alberto Rizzaldi. Suc. de Elisabeth Faisandier. Francisca Nappi. Ana Natalli. María E. Zupato. María C. Nocetti. Sara Novos. Manuela Martínez y Pérez con "La Comercial". José M.a Zás y otro. Suc. de José Fernández Piñeiro. Sucs. de Juan F. Caravia y otros, incidente. Lucía G. de Tovagliare. Suc. de Alfredo Hamilton, incidente. Lorenzo Lezama y otros con suc. Lorenzo Lezama. Suc. de Pedro Peña. Suc. de Carlota G. de Schmidt. Suc. de Andrés Comas, incidente. Banco Hipotecario del Uruguay con Ernestina G. de López Franco y otro. Amanda B. de Pérez Mallada. Suc. de Celina L. de Laserre Buissón. Test. de Juan Barreto. Suc. de Guillermo Coelho, incidente. José D. de Giuli y otros con Francisco R. Rial. Leoncia P. de Lerro. María C. de Viana con suc. de Antidoro de Viana. Emilio Cazalá. Carlota D. de Gondini con José Gondini. Test. de Nicolás Patrón. Test. de Guillermo Coelho.

Interlocutorias—Sucs. de Juan Etcheverry y otra. Suc. de Guillermo Coelho, incidente. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Rosa. Juan F. Delgado con Jerónima Frugoni. Suc. de Juan Carballo Lede. Concurso de Dolores Calderón.

Definitivas—Suc. de Josefa S. de Domínguez. Suc. de José Pérez. Cirila P. de Vignoli y otra. Dolores C. de Cañizas. Egidio Amgiolino.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 23

Trámite — Sucesión de Antonio Rioffi. Sucesión de Juan Pascual. Sucesión Eduardo Fernández Echenique y otro. Sucesión Angela Berredes Bonifacio. Testamentaría Juan Cazeaux. Sucesión Jacinta Taladriz de Rincón. Testamentaría E. Goyeneche y Laviña. Sucesión A. Iriarte. Testamentaría Teófilo Miranda y otra. Sucesión Eulalia Mercé de Barrios. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Francisco Esteban, hoy su sucesión. Sucesión Teresa Almeida y otro. Sucesión Teresa B. de Rabellino y otros. Testamentaría Manuela E. de Baccino. Sucesión José María Esquibel. Angel L. Martínez con sucesión Juana Q. de Barrone. María Vargas con Ana Carnelli. Linda Ferrari. Jacinta Ibarra. Concurso sucesorio Ché Puigarnau y Picó. Movimiento Administrativo. José Pelufo con Juan F. López Ubellis. María C. de Vasallo con Antonio Caballero. Guillermo Salaberry y otro. María B. Alvarez de Flandino. Oficios del Juzgado Departamental de primer turno de la Capital. Eneo Coussi con Manuel Regusci y otro. Santiago Caprario con Miguel J. Salomón. Juan L. Siri con Miguel Ferrer. Ana Passano. Jorgelina A. Guillón de Pifaretti. Oficio del Juzgado Departamental de la Florida. Juan Restelli y otros con Razetti Hnos. y otros. Julia Rodríguez Grolero de Mailhos. Antonio Sbárbaro con Arturo Terra. Francisco Piria. Enrique Legrand con Santiago Legrand. Amy y Henderson con Calixto Martínez Buela. Ernesto Berhens con José Uriarte. La sucesión Esteban Carzoglio con Carmen Sale de Yáñez.

Interlocutorias — Sucesión Carmelo Delgrosso. Francisco E. Anaya con Bernardo Kimelman, expediente por separado. Francisco E. Anaya con Bernardo Kimelman. Sucesión Alfredo Albanell Conde.

Definitivas — Juana Miranda de Fernández. Emma T. Zunnino y otros. Sucesión Fernando Devoto. Aicira Losada de Lorsuzo.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 23

Trámite — La Dirección General de Aduanas contra Antonio D. y Manuel Lussich. La Compañía de tranvías eléctricos "La Transatlántica" contra el Estado. Pedro Moré, denuncia de mina. Novoa, Uménez y Durá, denuncia de mina "San Fernando". La Aduana de Montevideo contra D'Aiutolo hermanos. Cayetano Tassino contra el Banco de Seguros del Estado. La Dirección General de Aduanas contra Vecino y Compañía. La Dirección General de Impuestos contra Ramón G. Saldaña. La Aduana contra Lussich y otros. El Fisco contra Metzen, Vincenti y Compañía. El Fisco contra los consignatarios de cinco cascos de vino detenidos en la Rambla.

Definitiva — La Dirección General de Aduana contra Angel R. Gaborti y otros.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite—Arturo Benenati con Dasque y Chiarino. Manuel M. Díaz con Valorio Alonso. Juan Introini, concurso. Nicolás Chiappini, quiebra. Oficio del Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital en autos Esperanza de Sierra con Francisco Dogliotti. Antonio Artesi con Daniel Rodríguez y otro. Juan Merlo y Cía. con Augusto Guazzo. Alberto R. Dagnino con Gandolfo y Morere. Eleuterio Trigo con Juan J. Anglet. Airalde y Storace con Ernesto Magnani. Victorica y Muiños con Martín Arrivillaga. Coates y Cía. con Juan y Carlos Calbietti. Juan M. Mailhos con José González. Juan Rua y Manuel Rodríguez con Manuel Rozados y Vidal. José Veneroso con Hijos de José Pascual. Carlos Prosper proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José V. Torres con Carlos Generoso. Nicolás Goldaraz con A Saavedra. Antonio Lambert con Francisco C. Sosa. Strauch y Cía. con Santiago Peirano y otro. Pascale y Rolando proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Ricardo Scanavino con Pablo P. Terzaghi. Gerardo B. González de Quintana y otro con González y Chiolli.

Interlocutorias—Echegaray y Polcaro, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Somer y Cía. con Francisco Bazcain. Hugo Fossati con Juan E. Sardá y Cía. Novo, Cerro Agostinelli y Cía. con Antonio J. Brat. Adelina B. de Velez con Felipe Arrospide. Luciano Suanes, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Rosa Saavedra con Andrés Falca. Francisco Gimeno, proponiendo concordato preventivo judicial. Nelson Carrasco con Citraro Hnos. y Cía. Razzetti Hnos. proponiendo concordato preventivo judicial. Santiago Vinaja con la Sociedad Anónima Parque Balneario Solís. Szulc y Readler con Hahno Hahlweg.

Definitivas—Vicente León López, proponiendo concordato preventivo judicial. Gerardo Campos con Héctor E. Matta. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Alejandro Villamil. Juan Fernández, matrícula. Eduardo González, matrícula. Nicolás Chiappini, quiebra. Adolfo Eastman, matrícula. Roig y Núñez, matrícula. Jesús López, matrícula. A. M. López Abella y Cía., matrícula. García y López, matrícula. Angerio y Lena, matrícula. Atilio De Arturo con Teodoro López Ferreira y otro. Pedro Gaudian, matrícula. Rabe, Walder, matrícula. Joaquín F. Ferreira, matrícula. Rolando, Montera y Cía., matrícula. Eduardo Janssena, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Libros rubricados—Marexiano y Cía., 4; Grella, Munné y Cía., 3; Juan Arijón, 5; Luis Tagliapietra, 3; Enrico y Cía., 4; Luis Caravoda, 4; López y Cía., 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite—Rubio y Cía. con Jesús Núñez. Tomás M. Ciguen, matrícula. Banco de Crédito contra Juan Welker y Ramón G. Saldaña. Eugenio Barth y Cía. con Eguía, Puentes y Cía. y otros. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Félix Bugliani é hijos. Hume Hno. con Rafael Méndez Rodríguez. Angel Pozzoli con Mario García Cames. Sobrino y Varela con Pablo Delgado. Eduardo Gard, matrícula. La Unión Mercantil con Antonio Pisciottano. Isidoro y Donato Fossatto y Salvador Sena contra Elías Tournier. Pantaleón Ruocco con Faustino Laguardia. Pablo Seligmann, matrícula. Lanata y Cía. con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 22. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 21. Manuel Crespo y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Felipe L. Monteverde y Cía. con Fernando E. Guerrero. Francisco Arizaga, concordato preventivo extrajudicial. Pesquera y Cía. con Jesús Núñez. Banco Popular del Uruguay con Gregorio Fuentes y Bernardo Etchegoncelhay. Faggioni y Cía. con Silvio Grossi. Julio Sierra con Atanasio Spatakis. Sangurgo Hnos., concordato judicial. Exhorto del Juzgado de Comercio de 1.er turno librado en autos Brito Foresti, Rolando y Cía. en autos de concordato preventivo extrajudicial. Francisco Ferrara, cobro de cuotas. Exhorto del Juzgado de Comercio de 1.er turno librado en autos Víctor G. Castellano en autos de A. Gibert é hijos contra Nemesio Ruiz.

Interlocutorias—Lanata y Cía. con la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 37. Idem ídem ídem, cuenta número 36.

Reservadas—Cuatro.

Libros rubricados—Barclay y Cía., 4. Valentín E. Morandi, 5. Pesquera y Compañía, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite — M. Gómez con M. Faverio. J. E. de Nebel, incapaz. L. Lemos, auxiliatoria de pobreza. J. Indruste con C. Ayala. De Castillo, artículo 113 del Código

Civil. L. A. Vernengo, sucesión. E. Saravia con R. Sosa. L. Silva de Saravia, incapacidad. J. Ribaldi, artículo 113 del Código Civil. M. Bellmunt y Victorica con M. A. Palma, divorcio. J. Trambetta con R. Firpo. J. Blanco con A. Ruiz. J. Reyes y J. M.a, venia. G. Becú, antecedentes. A. Diarey y otra, antecedentes. J. A. Mazzuco, tutela. P. Silva con A. Soto, divorcio. J. Barreiro con R. Alonso, cinco providencias de trámite. S. Méndez de Vogliolo, incapacidad. J. Stieboldtt con A. Mongarti, divorcio. G. Olivera, alimentos. J. Aschero con D. Figueredo. J. Pepe, ciudadanía. A. Cledón de Díaz, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. J. M. Nicolini contra L. G. y J. Barón. A. Almada con M. Sabajanes. T. Serra con N. Brisolesse, divorcio. P. Barreiro con R. Alonso. S. Reyes de González contra J. Coste. E. Vigeliani con F. Faig, divorcio. S. Zabalúa con A. Bensoni. J. Díaz con J. Paoleti. J. Escurrí con la sucesión de Carrasco de Nicolás. M. Bellmunt y Victoria con M. A. Palma, divorcio. Serra con Brissolese, divorcio. J. C. Chevest con C. Storace. P. Cabral con D. Zenatti. J. María de Richeri, sucesión. B. Bottero con F. Leggiardi, divorcio. S. Uría con sucesión T. Fuentes. M. Benavente con L. Rignone, divorcio. B. Pascuarelli con E. Sagade. E. Vigourouz, inscripción en el Registro del Estado Civil. M. F. Lozano con A. Cerviño, divorcio. Dirección de Impuestos con P. Meneses. A Tognola de Caimi, sucesión. Oficio de Canelones. G. Olivera, alimentos. J. Aschero con D. Figueredo. A. Cledón de Díaz, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. M. Apessetche de Ipar, sucesión. J. M. Nicolini con L. Barón. P. Miranda con sucesión T. Echevarría, dos providencias de trámite. G. Cardozo, auxiliatoria de pobreza. La Caja Obrera contra F. A. López. M. Duarte con C. Macedo. Díaz con Alles, divorcio. F. Balestra con H. Durruty, divorcio. A. Burcet, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Serin de Carvallo con A. Carvallo. N. Simonelli de Rossi, sucesión. E. Morales con F. Peña, divorcio. M. Bellmunt y Victoria con M. A. Palma, incidente sobre dos hijos. T. Camponovo con A. Asivari. S. Cabreiros Barreiro con D. Antón y Antón. E. Fábrega, auxiliatoria de pobreza. F. Bares de Díaz, venia, auxiliatoria de pobreza é inscripción. J. P. Palmer con E. Dikinson, divorcio. P. C. de Ifrán, incapacidad. A. Carvallo, auxiliatoria de pobreza. L. González de Tudurí, sucesión J. Visconti, ciudadanía. A. María, ciudadanía. J. M. Miles, ciudadanía G. Páez, auxiliatoria de pobreza.

Interlocutorias — J. Arruti con O. Marucca. R. Gregores con M. Crivel. G. Binfau con C. Asinari, divorcio.

Definitivas — J. Pepe, ciudadanía. L. Cruz, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. R. Martínez de Clemata, venia. J. Hormasky, ciudadanía. C. Cámara de Echaunini, por una menor, denuncia. P. Piacentini, ciudadanía. E. Crosa, ciudadaína. J. Visconti, ciudadanía.

Reservadas — Dos.

Tres libros rubricados del Juzgado de Paz.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 22

Trámite—Bandini Abrera con Juan Zalín, divorcio. Solanes Teresa con Baldomero Menéndez, divorcio. Ghiringhelli Carlos con Vicente Naro, reconocimiento de firma. Bocca Martina con Tomás Méndez, divorcio. Taraburelli María con Camilo Gómez, divorcio. Brito Rivera Alberto con Juan Andrés Echevarría, cobro de arrendamiento. Sacarelo Juan B. y Julia Bianchi, matrimonio "in extremis" Paredes Manuel con Herminia C. de Calero, desalojo. Oyhenart Catalina con Armando Juan Barone, divorcio. Zaglio de Vidal Carolina, auxiliatoria. Charlone Juan Catalino, información. De Jesús A. José con María Elena Domínguez, divorcio. Valdenegro de Anselmi Berta, incapacidad. Capo José, suc. Sáez Conrado con María del Pilar Howard, cobro de pesos. Martins de González Emilda con Washington P. González, divorcio.

Ciudadanías—Aned Salomón. Fernández Ramón. Ulfe José, Suárez Antonio.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes remitidos por los observatorio del Servicio Pluviométrico del Instituto Nacional Físico-Climatológico á la Oficina Central, Prado-Montevideo, en las últimas 24 horas no se ha registrado lluvia en ningún Departamento de la República.

Montevideo, Agosto 24 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 23 de Agosto de 1917

La Presión barométrica se mantiene alta. La temperatura continúa experimentando fuertes descensos, habiéndose registrado de 2 á 4 grados bajo cero en la parte central, Noreste y Norte del país. Máximas y mínimas: Montevideo, 12 y 1.50; Punta del Este, 9 y 3; Rocha, 8 y 1; Melo, 9 y 4 bajo cero; Rivera, 9 y 2 bajo cero; Paso de los Toros, 10 y 2 bajo cero, Fray Bentos, 8 y 1. Dominan vientos moderados del Oeste al Norte con velocidades horarias de 20 á 25 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 569 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Fuertes heladas y escarcha en el país. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 764.10.
Temperatura: Normal 12°00, á la intemperie 14°20; máxima 12°10 á la intemperie (sol) 15°00; mínima 1°60, á la intemperie 0°00.
Viento O. N. O., 23 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 4 y 50.
Tensión del vapor de agua: 6.20. Humedad relativa o|o: 59.
—Aguas del antepuerto.
Altura de las aguas: 0.20 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por litro: 11.44.
Temperatura del agua: 9°20.
Estado del mar: en calma.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 23 de Agosto de 1917

7.400 pesos, campo en la 8.a sección del Departamento de Durazno, 147 hectáreas.
613 pesos, terreno á inmediaciones del Arroyo Seco, con frente á la calle Victoria, manzana 1296, 266 metros.
1.000 pesos, finca en Piedras Blancas, 11.a sección judicial, 480 metros.
4.000 pesos, campo en Canelón Chico, Departamento de Canelones, 47 hectáreas.
6.931 pesos, campo en el Rincón de Albano, Departamento de San José, 73 hectáreas.
802 pesos, campo en Polanco, Departamento de Minas, 42 hectáreas.
700 pesos, terreno en el Peñarol, 515 metros 42 decímetros.
6.491 pesos, terreno en el Reducto, 270 metros 42 decímetros.
5.500 pesos, dos terrenos en Raigón, 2.a sección judicial de San José, 33 hectáreas 9.790 metros.
14.000 pesos, casa en la calle Buenos Aires, 11 metros por 37.
740 pesos, terreno en el Barrio Reus al Norte, calle Porongos, 134 metros 90 decímetros.
10.200 pesos, terreno en el camino 8 de Octubre, 1.844 metros 70 decímetros.
912 pesos 50 centésimos, casa en el Cerro, calle Brasil, 345 metros 61 decímetros.
650 pesos, terreno en el Cerro, calle Suecia, 911 metros 50 decímetros.
5.700 pesos, terreno edificado en la ciudad de Rocha, 840 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 23 de Agosto de 1917

Contribución de la Capital. — Juan B. Igón, (2 expedientes), Juan Negro, (2 expedientes), Francisco Melesi, Alejandro Mezzera, Roberto Pietracaprina, José Chao Pietra, Féderico Ledona, Fabio Zás Martínez, (37 expedientes).

La Secretaría.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 1.º al 11 de Agosto de 1917

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas.	Cuaró (P. Campamento)	M/m. 0.0	—	Ocho heladas. Campos y vacunos, mal. Sementeras, regulares. Lanares, en buen estado.
	Cuaró P. Farías	» 2.0	—	Cinco heladas. Campos y vacunos, mal. Ovinos, se conservan bien. Poco trigo y avena.
	Palma Sola	» 0.0	—	Cuatro heladas. Campos y lanares, bien. Vacunos, regulares. No hay sementeras.
	Santa Rosa	» 0.0	—	Siete heladas. Campos, con poco pasto. Vacunos, regular. Ovinos, bien. Siguen las siembras.
Canelones.	Guadalupe	» 12.0	—	Dos heladas. Todo en buenas condiciones.
	Migues	» 3.4	—	Cuatro heladas. Campos y haciendas, bien. Idem sementeras.
	San Ramón	» 2.1	—	Ocho heladas. Todo en buen estado.
	Pando	» 5.1	—	Siete heladas. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Cerro Largo.	Estación Agronómica	» 1.5	—	Tres heladas. Campos y ganados, regular. Sementeras, bien.
	Centurión	» 15.0	—	Campos y vacunos, mal. Lanares, buenos.
	Melo	» 0.0	—	Nueve heladas. Sin datos.
	Río Branco	» 12.8	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
Colonia.	Carmelo	» 2.4	—	Siete heladas. Campos y haciendas, bien. Sementeras, muy bien.
	P'tas. del Colla	» 7.0	—	Siete heladas. Campos, mal. Haciendas, regular. Trigos y avenas, en estado superior.
	Estanzuela Nacional	» 25.7	—	Tres heladas. Campos, ganados y sementeras, en condiciones superiores.
	La Paz	» 15.0	—	Siete heladas. Campos y haciendas, bien. Sementeras, bien. Casi terminada la siembra de trigo.
	Miguelete	» 5.0	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Polancos (Chileno)	» 12 0	—	Ocho heladas. Campos, ganados y sementeras, bien.
Durazno.	Carmen	» 8.2	—	Dos heladas. Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.
	Carpintería	» 15.5	—	Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.
	Juan Esteban	» 10.5	—	Campos, regular. Vacunos, gordos. Ovinos, bien.
	La Paloma	» 29.2	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Sarandí del Yi	» 7.0	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Tapes	» 8 5	—	Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.
Flores.	Corral de Piedra	» 2.8	—	Tres heladas. Campos, mal. Idem vacunos. Lanares, regular. Crecen bien los trigos. El encargado de la transmisión en las comisarías no ha remitido las planillas de datos.
Florida.	Chacras	» 0.0	—	Cuatro heladas. Campos, mal. Vacunos, regular. Lanares, en buen estado. Vienen bien los trigos y avenas.
	Florida	» 1.0	—	Dos heladas. Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.
	Goñi	» 5.2	—	Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.
	Isla Mala	» 5.0	—	Campos y vacunos, regular. Ovinos y sementeras, bien.
	Mendoza	» 2.6	—	Tres heladas. Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.
	Sarandí Grande	» 5.0	—	Campos, regulares. Haciendas, bien. Trigales, ídem.
Maldonado.	Coronilla	» 4.8	—	Poca pastura. Vacunos, regular. Lanares, bien. Se nota alguna sarna. Sementeras, muy bien.
	Garzón	» 4 3	—	Cuatro heladas. Campos, atrasados por las heladas. Vacunos, regular. Lanares, muy buenos. Idem sementeras.
	Mataojo	» 5.1	—	Campos, regular. Lanares, muy bien. Idem sementeras.
	Pan de Azúcar	» 4.4	—	Pasturas, regular. Haciendas, bien. Trigos, avenas y cebada, vienen muy bien.
Minas.	Barriga Negra	» 10.2	—	Cinco heladas. Campos, con izoca. Vacunos, regular por la garrapata. Lanar, bien. Buenas pariciones. Trigos, vienen bien. Mucha área sembrada.
	Corrales	» 29.0	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Mataojo	» 4.2	—	Dos heladas. Campos, regular. Demás, bien.
	Minas	» 1.5	—	Cinco heladas. Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Pirarajá	» 7.3	—	Cuatro heladas. Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.
Paysandú.	E. Agronómica	» 12 5	—	Cinco heladas. Campos, ganados y sementeras, bien.
	Araújo	» 25.0	—	Campos y vacunos, regular. Idem sementeras. Lanares, buenos.
	Arbolito	» 22.0	—	Cinco heladas. Campos y sementeras, bien. Hacienda, regular.
	Guichón	» 8.5	—	Cuatro heladas. Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.
	Piedras Coloradas	» 6.4	—	Cinco heladas. Campos, regular. Haciendas, bien. Sementeras, mal.
	Queguay Chico	» 27.2	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Sarandí de Guaviyú	» 25.3	—	Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.
Río Negro.	Cañitas	» 0.5	—	Tres heladas. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.
	Cuch. Navarro	» 5.0	—	Una helada. Todo en buenas condiciones.
	Fray Bentos	» 0.0	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Nuevo Berlín	» 5.3	—	Tres heladas. Campos, vacunos y sementeras, regulares. Los lanares, en buenas condiciones de lana y gordura.
	Paso de la Cruz	» 12.0	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Sánchez	» 11.3	—	Campos, regulares. Idem vacunos. Lanares, buenos.
Rivera.	Ataques	» 8.5	—	Campos, regular. Ganados, bien. Idem sementeras.
	Blanquillos	» 11.0	—	Campos, regular. Vacunos, bien. Ovinos, gordos.
	Caraguatá	» 6.0	—	Campos, mal. Vacunos, regular. Idem lanar. Siembra de trigo.
	Corrales	» 15.5	—	Poca pastura. Vacunos, regular. Lanares, gordos y sanos. Se activa la siembra del trigo.
	Yaguarí	» 14 0	—	Campos, regular. Idem sementeras. Vacuno y lanar, bien.
Rocha.	Rocha	» 3.1	—	Pasturas, regulares. Sementeras, bien en general.
	Castillos	» 5.0	—	Campos, regular. Idem haciendas y sementeras.
	India Muerta	» 5.2	—	Campos, mal. Vacunos, lanares y sementeras, regulares.
Salto.	Arerunguá	» 36.0	—	Poco pasto. Haciendas, bien. No existen sementeras.
	Belén	» 5.0	—	Campos, regular. Idem sementeras y haciendas.
	Col. Lavalleja	» 21.4	—	Campos y vacunos, regular. Lanar y sementeras, bien.
	Constitución	» 25.0	—	Campos, mal. Vacunos y sementeras, regular. Lanar bien.
	Laureles	» 24.1	—	Tres heladas. Campos y haciendas, bien.
	Mataojo	» 9.2	—	Campos y ganados, mal. No existen sementeras.
	Mataojito	» 15.2	—	Mejoran las pasturas. Vacunos, mal. Lanar, bien. Se hicieron pocas sementeras.
	Rincón de Valentín	» 19.0	—	Seis heladas. Campos y haciendas, bien. No hay sementeras.
San José.	Arroyo La Virgen	» 4.3	—	Campos, reverdecen. Mejoran vacunos. Demás, bien.
	Cerro Pelado	» 6.6	—	Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.
	P'tas. Chamizo	» 2.0	—	Ocho heladas. Campos, bajos por la izoca. Vacunos, regular. Lanares y sementeras, en buenas condiciones.
	San José	» 10.0	—	Cinco heladas. Sementeras, en buen estado.
Soriano.	Arenal Grande	» 4.8	—	Campos y haciendas, bien. Crecen bien sementeras.
	Cardona	» 2.7	—	Dos heladas. Campos, empastados. Haciendas y sementeras, bien.
	Chacras	» 2.1	—	Campos y haciendas, bien. Adelantan los trigos. Se preparan las tierras para sembrar maíz.
	Coquimbo	» 2 5	—	Campos, regular. Haciendas, bien. Idem sementeras.
	Curupí	» 3.2	—	Siete heladas. Mejoran campos. Vacunos, sin epizootia. Lanares, en muy buen estado. Empiezan las pariciones.
	Dnraznito	» 4.0	—	Seis heladas. Campos, regular. Haciendas, bien. Sementeras, muy bien.
	Mercedes	» 2.7	—	Dos heladas. Campos, bien. Haciendas, muy bien. Sementeras, bien. Sigue la siembra de trigo, avena, etc.
Tacuarembó.	El Pedernal	» 26.4	—	Campos y haciendas, en buen estado.
	Tacuarembó	» 29.0	—	Tres heladas. Campos, bien. Idem vacunos. Lanares, buenos. Vienen bien las sementeras de trigo y avena. El encargado de la transmisión en las comisarías no ha remitido las planillas de datos.

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Treinta y Tres .	Cañada de las Piedras . .	» 7.6	—	Campos, mal. Vacunos, regular. Ovinos y sementeras, bien.
	Isla Patrulla .	» 9.4	—	Siete heladas. Campos, mal por la izoca. Vacunos, regular. Hay garrapata. Lanares, regular. Trigales, buenos.
	Olimar Grande	» 15.0	—	Campos, mal. Mucha izoca. Vacunos, mal. Ovino, bien de lana pero mal de estado. Sementeras, bien.
	Yerbal . . .	» 24.5	—	Campos, poco pasto. Vacunos, regular. Lanar, bien. Se presentan bien los trigos.
	Vergara. . .	» 3.5	—	Campos y haciendas, regulares. Idem sementeras.

Montevideo, Agosto 21 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 23 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
6.110	para fin de mes . . .	70 70
7.990	para el 24 de Agosto .	71 20
9.400	idem ídem	71 20
9.400	para fin de Septiembre.	71 50
23 500	para fin de mes . . .	71 20
4.700	para fin de Septiembre.	71 50
9.400	ídem ídem.	71 50
23.500	ídem ídem.	71 40

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

5.000	para fin de mes . . .	100 60
5.000	para el 24 de Agosto .	100 70
25.000	ídem ídem.	100 70
3.000	ídem ídem.	100 70
2.000	ídem ídem.	100 —
5.000	ídem ídem.	100 70
2.000	ídem ídem.	100 —
40.000	para fin de Septiembre.	99 50
10.000	ídem ídem.	99 50
5 000	para fin de mes . . .	100 70

Títulos Hipotecarios serie N

10.000	para el 24 de Agosto .	98 —
6.500	ídem ídem.	98 —

Títulos Hipotecarios serie J

5.500	para el 24 de Agosto .	99 50

Títulos Hipotecarios serie P

10.000	para fin de mes . . .	98 20

Títulos Hipotecarios serie R

5.000	al contado.	98 —
5.000	ídem ídem.	98 —

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de Septiembre.	71 30
14.100	para el 24 de Agosto .	70 90
2.350	ídem ídem.	70 80
4.700	para fin de Septiembre.	71 20
2.350	para el 24 de Agosto .	70 80
4.700	para fin de Septiembre.	71 10
4.700	ídem ídem.	71 10
9 400	ídem ídem.	71 10
9.400	ídem ídem.	71 10
4.700	para fin de mes . . .	70 90
14 100	para fin de Septiembre.	71 10
23.500	ídem ídem	71 10
9.400	ídem ídem.	71 10

Deuda Nacionalización del Puerto

20.000	para fin de mes . . .	94 10

Banco Popular

100	acciones al contado. .	90 —

Deuda Interna 1916

10.000	para fin de mes . . .	100 80
10.000	ídem ídem.	100 80
10.000	ídem ídem.	100 80
5.000	ídem ídem.	100 80
10 000	para fin de Septiembre.	99 50
20.000	para fin de mes . . .	100 80
10.000	ídem ídem.	100 80
5.000	ídem ídem.	100 80
5.000	para fin de Septiembre.	99 50
1.600	para el 24 de Agosto .	100 80

Títulos Hipotecarios serie I

7.000	para el 24 de Agosto .	98 —
2.000	ídem ídem	98 —

Títulos Hipotecarios serie N

1.300	para el 24 de Agosto .	97 80

Títulos Hipotecarios serie O

4.500	para el 24 de Agosto .	97 80

Títulos Hipotecarios serie Q

10.000	para fin de Septiembre.	98 50
2.000	para el 24 de Agosto .	98 —
10.000	para fin de mes . . .	98 10
10.000	ídem ídem.	98 10
1.000	para el 24 de Agosto .	98 —

Títulos Hipotecarios serie R

8.000	para el 27 de Agosto .	98 —
5 000	para fin de Septiembre.	98 40
1.000	para el 24 de Agosto .	98 —
5.000	ídem ídem.	98 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 23 de Agosto de 1917

Ricardo Cantero, oriental, 16 años, soltero, Hospital Militar.

Mónica Alvarez, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Mario Quintero, oriental, 38 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Vicente Castro, español, 45 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Nicolás Almeida, oriental, 45 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Guido, oriental, 38 años, casado, Marsellaise 544.

Juan Serna, oriental, 22 años, soltero, Constituyente 1828.

Antonio Baldo, italiano, 76 años, viudo, Uruguay 790.

Pedro Aramburú, español, 76 años, viudo, Valparaíso 1336.

Juan Portalet, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.

María Julia Estévez, oriental, 29 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Vicente Labandera, español, 66 años, soltero, Cerro Largo 769.

COMISION PERMANENTE

Reunión celebrada el día 22 de Agosto de 1917

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

I—Asistencia.
II—Asuntos entrados.
III—Manifestación del doctor Aguirre y González de que la Comisión Especial está pronta para informar oralmente, en la próxima sesión, el asunto relativo á la separación del auxiliar de la División de Depósitos de la Aduana don Octavio Gaboto.

I

A las 15 y 45 entraron al salón de sesiones el señor senador Aguirre y González y los señores diputados Stirling y Jiménez de Aréchaga.

Señor Presidente — No puede celebrarse sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

II

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo solicita la venia necesaria para separar de su puesto al Auxiliar de la División de Depósitos de la Aduana don Octavio Gaboto."

—A una Comisión Especial compuesta de los señores Aguirre y González y Stirling.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto de Vuestra Honorabilidad que prohibe la exportación de la arpillera."

—Archívese.

III

Señor Aguirre y González — La Comisión que acaba de designar el señor Presidente conoce el asunto de que se ha dado cuenta, y está en condiciones de informarlo oralmente para la próxima sesión.

Señor Presidente — La Mesa citará para pasado mañana, á la hora de costumbre.

Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 24 de Agosto de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, **$ 1.50.**

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, **$ 4.00.**

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERNA DE CONVERSION DE 6 1|2 o|o 1916

Esta oficina canjeará las cautelas provisorias de la Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916, desde el 23 hasta el 27 del corriente á las instituciones bancarias, y desde el 28 hasta el 31, á los demás poseedores de cautelas. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Miguel V. Martínez, Director.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4513

Con fecha 22 de Agosto de 1917, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la S. A. Alambique San Juan, de Matanzas (Cuba), solicita el registro (renovación), de la marca:

"SAN JUAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-884-v.sep.11.

ACTA N.o 3229

MEDAGLIE D'ORO E D'ARGENTO
Diplomi d'Onore e Massime Onorificenze nelle Esposizioni di
TORINO · PALERMO · VENEZIA · ROMA E MILANO
Barbera
CANASTO
GALLO MEZZANO & CIA
MONTEVIDEO
IMPORTADORES DE VINOS
DE ASTI (ITALIA)

Con fecha 7 de Octubre de 1915, los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, presentados por los señores Barbosa Cabravia y Cía., solicitan el registro de la marca:

"BARBERA CANASTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-896-v.sep.11.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 37

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la venta y extracción del estiércol producido por el ganado de las unidades del ejército de la guarnición de la Capital.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 4 de Septiembre, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. —El Secretario.

Ag.24-880-v.sep.4.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 31

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 1.000 pares borceguíes para tropa, destinados á provisión para las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Septiembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. —El Secretario.

Ag.24-881-v.sep.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO HERMOGENES MARQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de profesión empleado, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Municipio número 1890, y doña ELVIRA ALEJANDRINA MEDEIROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

393-v.ag.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ALVAREZ AGUIAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 607, y doña ELIA RISSO ANTUÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

394-v.ag.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALENCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Maldonado número 1168, y doña CELIA VIDAL Y VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 934.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

397-v.ag.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO COVACICH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concepción del Uruguay, domiciliado en la calle Paysandú número 991, y doña MARIA AMELIA DE LA FUENTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

395-v.ag.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RUBINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1533, y doña ISOLINA CRAVEO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 1848.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

398-v.ag.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ZUAZU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1167, y doña MARIA LUISA BIANCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Patria número 1217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

396-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bazzano, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rin-

cón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-887-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ferraro ó Ferrari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-886-v.sep.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Porta de Pelfort, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.24-889-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Coya, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.24-888-v.sep.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Rosendo Díaz, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Rosendo Díaz, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Pastora Ayala, uruguayo, domiciliado en la calle Rondeau número 1546, de esta ciudad, á V. S.a, como mejor proceda, digo: Que deseando optar á la profesión de escribano público, necesito producir la correspondiente información de vida y costumbres, y, en su consecuencia, vengo á solicitar de V. S.a se sirva mandar que con citación del Ministerio Público, bajo juramento y demás formalidades de derecho, sean interrogados los señores coronel de ingenieros don Juan A. Pintos, Ministro del Tribunal Militar de Apelaciones, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1367, y doctor don Diego Capella y Pons, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1265, á quienes presento como testigos, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Declaren si me conocen y tratan desde hace varios años, expresando cuáles son mis hábitos y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, á V. S.a suplico quiera tenerme por presentado, y proveer como lo dejo pedido, disponiendo, desde ahora, que del resultado de mi información se me expida testimonio en su oportunidad. — Será justicia. — Montevideo, Junio 23 de 1917. —Rosendo Díaz". Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.24-891-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos sobre concordato preventivo extrajudicial que los señores Román Malendres y Compañía siguen ante este Juzgado se ha dictado la resolución que se transcribe: Montevideo, Mayo 12 de 1917. —Vistos en defintiva estos autos, seguidos por Román Malendres y Compañía, por concordato preventivo extrajudicial: Resultando: Que los expresados comerciantes, que se hallaban establecidos con comercio de bazar y anexos en la Avenida 18 de Julio número 935, después de haber intentado un concordato judicial, del que desistieron, se han presentado solicitando la homologación del extrajudicial de que instruye el documento de fojas 34 y 35, que aparece suscripto por más de la mitad de los acreedores, que representan más de las tres cuartas partes del pasivo balanceado; Resultando: Que hechas las publicaciones de ley, nadie se ha presentado á deducir oposición, y oído el síndico, si bien hace observaciones en su informe, llega á la conclusión de que el concordato se encuentra en condiciones de ser aprobado; Considerando: Que el concordato de la referencia se encuentra en las condiciones expresadas por los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio, que estaba en vigencia el dos de Septiembre, día de la presentación judicial; y desde luego que nadie se ha opuesto, y que el síndico no aconseja su rechazo, debe ser judicialmente aprobado. Por estos fundamentos, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial que expresa el convenio de fojas 34 y 35, celebrado por Román Malendres y Compañía con la mayoría legal de los acreedores. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley, de esta sentencia, y presentados los diarios que las acrediten, tasadas y satisfechas las costas acrecidas y las que aún se adeudasen, archívese el expediente, previo levantamiento de la interdicción. — Alberto Gard y Sanjuán". — A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.

Ag.24-897-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardino Jacques, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento.— Artigas, Agosto 14 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.24-882-v.sep.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha diez y siete del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Puntas de San Juan don Carlos C. Pérez, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta y cinco días. — Colonia, Agosto 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.24-892-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Guzmán Sánchez, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.24-902-v.sep.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público que en los autos seguidos por don Conrado Stutz, sobre rectificación de partidas, se han solicitado las siguientes rectificaciones: Partida de matrimonio de Conrado Stutz con doña Rosa Feller: El apellido del contrayente es Bratschi, y no Etutz, como se ha establecido. Partida de nacimiento de Eugenio Arturo Stutz: El apellido del inscripto es Bratschi, y no Stutz. Partida de nacimiento de Blanca Rosa Stutz: En esta partida se ha padecido el mismo error que en la anterior. Partida de nacimiento de Conrado Germán Stutz: El apellido del padre, y, por consiguiente, el de aquél, es Bratschi, y no Stutz como resulta de su partida. Partida de nacimiento de María Olga Stutz: El verdadero apellido de la inscripta es Bratschi, y no Stutz, como involuntariamente se ha establecido. Partida de nacimiento de Conrado Bratschi: El verdadero apellido del inscripto es Bratschi, y no Branschi, como se ha establecido. — Colonia, Junio 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.24-903-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio De León, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-901-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Medina, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 18 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-899-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Píriz de Bonilla, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-900-v.sep.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Doria, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 17 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.24-883-v.sep.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO

(Tercera y última publicación)

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Francisco González para que con los justificativos correspondientes comparezca á estar á derecho en los autos caratulados "Raymunda Pacífico de González y otro, por declaratoria de ausencia de Francisco González", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José de Mayo, Agosto 6 de 1917. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.24-804-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Uriarte, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.24-893-v.sep.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por doña Paulina Greco contra don Saturnino Piacentini, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día ocho del mes de Septiembre, á las quince horas, y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder, por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto, á la venta en remate público, al mejor postor, de la parte proindivisa que corresponde al ejecutado, que es la mitad de una fracción de terreno de labranza, situado en la jurisdicción de Maroñas, en este Departamento, compuesto de una hectárea cuarenta y nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas, ó sean catorce mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, con ciento cinco metros de frente al Sud sobre camino vecinal y ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Felipe Profumo; por el Este, con don Bartolomé Vivaldo, y por el Oeste, con Julio Massini; cuyo terreno es parte de la fracción señalada con la letra C en el plano levantado

el veinte de Enero del año mil novecientos uno por el agrimensor don Juan Gregorio Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. —Montevideo, Agosto 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Informes, al martillero, Magallanes número 1890.
Ag.24-890-v.sep.8.

TEOFILO GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, ordenada en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Rijo y Dolores Villanueva", se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, de las catorce á las quince horas, el martillero don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en las puertas de este Juzgado, en uno ó dos lotes, el siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la Villa de San Carlos, que mide un área de dos mil trescientos cuarenta y siete metros cincuenta y dos decímetros, y linda: al Norte, sucesión Gerónimo Ayuste; al Sur, calle Reconquista; al Este, calle Francisco Ferrer, y al Oeste, Valentín Amorín. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 350.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos legales; C) Que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Agosto 12 de 1917. —Antonio Stagnaro, Actuario.
Ag.24-898-v.sep.8.

REMATE ALMONEDA
gado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos seguidos por don Benjamín Maceda contra Francisco Oribe, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día diez de Septiembre próximo venidero, á las ... horas, y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá á la venta en remate almoneda, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de una finca señalada con el número uno en el grupo E del Barrio "Venancio Benavídez", de esta ciudad de Treinta y Tres, con cuarenta y tres metros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Ortiz, por cien metros de fondo, lindando: por el Norte con la prolongación de la calle Atanasio Sierra; por el Sur, con Benjamín Maceda, y por el Este, con la calle Pedro José Viera. Se previene: 1.o Que dicho inmueble fué tasado en cuatro mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto Actuario; y 3.o Que los títulos respectivos estarán de manifiesto en la Oficina á disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1917. — Edo. V. Vió, Actuario.
Ag.24-885-v.sep.8.

Al comercio y al público

Avisamos que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fidelería y anexos y bajo la razón social de Juan Moll y Cía. estaba establecida en la calle Ciudadela número 1288, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Manuel Gil y Manuel Lorenzo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones para que las personas que se crean con algún derecho lo hagan saber dentro de los treinta días, á partir de la fecha (Agosto 23 de 1917), en la calle y número antes mencionado, pues pasando el término no se admitirán reclamaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. —Juan Moll y Cía.
Ag.24-895-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participamos que el señor Sergio Zapata ha contratado vender su casa de comercio situada en Sequeira, Departamento de Artigas, punto denominado Paso del Sauce, á la nueva firma social á constituirse, y que bajo la razón de Zapata y Cía. continuará sus operaciones mercantiles en el citado paraje. Dicha nueva firma la constituirán el mencionado señor Sergio Zapata y la razón social Juan M. Nobre y Cía. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Sequeira (Paso del Sauce), Departamento de Artigas, Agosto 21 de 1917. — Sergio Zapata. — Juan M. Nobre y Cía.
Ag.24-894-v.sep.13.

OFICIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores

LICITACION

Convócase á licitadores para la impresión del Reglamento Consular, con fórmulas, estados, etc.
El pliego de condiciones y modelos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, calle Rincón número 747, desde las 14 á las 18 horas.
En la misma Secretaría se recibirán las proposiciones el día 1.o de Septiembre próximo, de las 15 y 30 á las 16 horas.
Para ser tomadas en consideración deberán estar acompañadas de la correspondiente garantía, y presentarse extendidas en papel sellado de veinticinco centésimos, dentro de sobre cerrado. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — La Secretaría.
Ag.18-759-v.sep.1.o.

Ministerio de Instrucción Pública

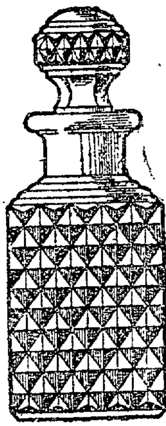
SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4472



Con fecha 6 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Musical Storing & Manufacturing Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:
"TRUESOLO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-647-v.sep.1.o.

ACTA N.o 4503



Con fecha 17 de Agosto de 1917, el señor Luis Silvestro, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"ENVASE ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 53.a y 79.a (especialmente aguas para el tocador). —Montevideo, Agosto 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.22-835-v.sep.8.

ACTA N.o 4468

Con fecha 3 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Stirling Bonding Company Ltd., de Glasgow (Escocia), solicitan el registro de la marca:
"THE OLD SMUGGLER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (renovación). — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.10-579-v.ag.29.

ACTA N.o 4474



Con fecha 8 de Agosto de 1917, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"UNA ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Agosto 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.10-587-v.ag.29.

ACTA N.o 4496



Con fecha 14 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Weil y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CORONA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a (renovación). — Montevideo, Agosto 14 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.22-840-v.sep.8.

ACTA N.o 4470

Con fecha 4 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"BAGLEY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (renovación). — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.13-627-v.ag.31.

ACTA N.o 4486

Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., solicita el registro de la marca:
"PRIDE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.22-858-v.sep.8.

ACTA N.o 4501



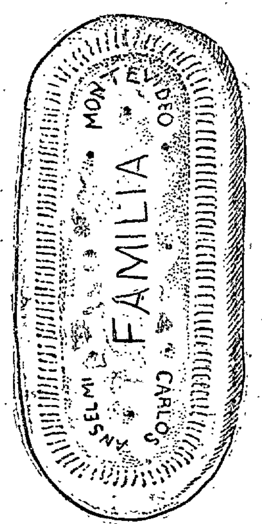
Con fecha 16 de Agosto de 1917, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:
"NIHIL MELIUS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.18-772-v.sep.5.

ACTA N.o 4498



Con fecha 16 de Agosto de 1917, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:
"MONTEVIDEO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.18-773-v.sep.5.

ACTA N.o 4499

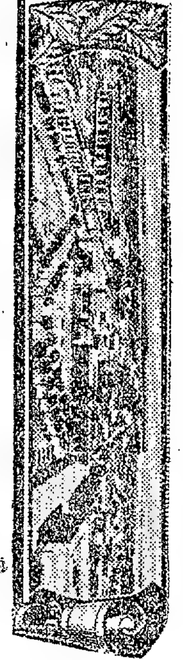


Con fecha 16 de Agosto de 1917, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:
"FAMILIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.18-774-v.sep.5.

ACTA N.o 4477

Con fecha 10 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Harral Soap Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:
"INVENCIBLE O LIMPIA FACIL — THE HARRAL SOAP C.o INC."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.18-768-v.sep.5.

ACTA N.o 4502



Con fecha 16 de Agosto de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adip Abraham, de Paysandú, (R. O. del U.), solicita el registro de la marca:
"PAYSANDU"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 7.a, 9.a, 11.a á 25.a, 29.a, 30.a, 36.a á 40.a, 43.a á 60.a, 63.a y 65.a á 80.a. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.18-777-v.sep.5.

ACTA N.o 4497



Con fecha 16 de Agosto de 1917, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:
"SOUVENIR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.18-771-v.sep.5.

ACTA N.o 4483

Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"ALCAZAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.18-776-v.sep.5.

ACTA N.o 4500



Con fecha 16 de Agosto de 1917, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:
"ARTIGAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.18-775-v.sep.5.

ACTA N.o 4475

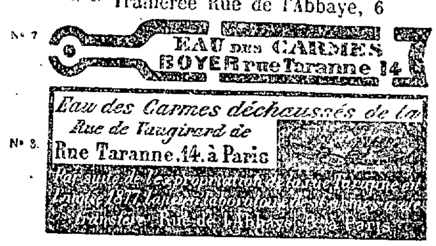
SANTORA

Con fecha 9 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Household Specialities C.o Limited, de Rotherham, Jorkshire (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"SANTORA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.17-747-v.sep.4.

ACTA N.o 4476



Nº 6. Tranférée Rue de l'Abbaye, 6



Con fecha 9 de Agosto de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Renouard Lariviere y Co., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.11-604-v.ag.30.

ACTA N.o 4482

Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., solicita el registro de la marca:
"FOMO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.17-746-v.sep.4.

ACTA N.o 4479

Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A, ha solicitado el registro de la marca:
"PREMIUM"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Agosto 10 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.13-639-v.ag.31.

ACTA N.o 4492



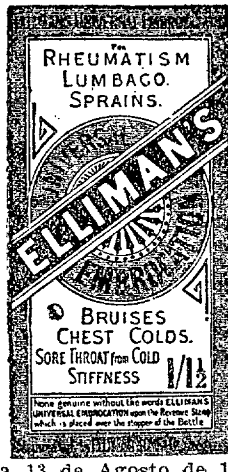
Con fecha 13 de Agosto de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"FENIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (renovación). — Montevideo, Agosto 13 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-690-v.sep.3.

ACTA N.o 4491



Con fecha 13 de Agosto de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Elliman Sons y Co., de Slaugh, Condado de Buckingham (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ELLIMAN'S UNIVERSAL EMBROCATION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Agosto 13 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-689-v.sep.3.

ACTA N.o 4490



Con fecha 13 de Agosto de 1917. los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"NUEVE OLMOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (renovación). — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-688-v.sep.3.

ACTA N.o 4488

Con fecha 13 de Agosto de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Peet Brothers y Vinch Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"CAMELLO"

destinada á distinguir los artículos compren... s en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a (renovación). — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-686-v.sep.3.

ACTA N.o 4493



Con fecha 13 de Agosto de 1917, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de los señores Elliman Sons y Co., de Slough, Buckingham (Inglaterra), solicitan renovación de la marca:

"ELLIMAN'S ROYAL EMBROCATION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-691-v.sep.3.

ACTA N.o 4489



Con fecha 13 de Agosto de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"WHITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (renovación). — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-687-v.sep.3.

ACTA N.o 4495



Con fecha 13 de Agosto de 1917, el señor Alfonso Manzi, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"L'OREAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clases 57.a y 58.a. —Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-670-v.sep.3.

ACTA N.o 4481

Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., solicita el registro de la marca:

"EXCEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-711-v.sep.3.

ACTA N.o 4480

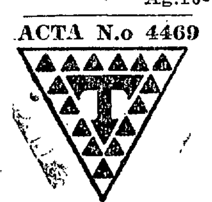
Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., solicita el registro de la marca:

"BOWDOIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-710-v.sep.3.

ACTA N.o 4469



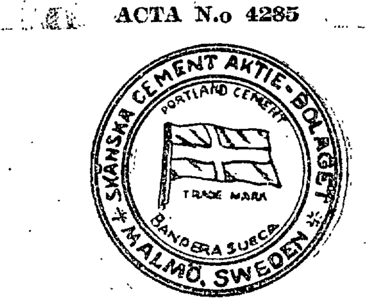
Con fecha 3 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Triangle Film Corporation, de Nueva York, (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"T"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 75.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.11-606-v.ag.30.

ACTA N.o 4285



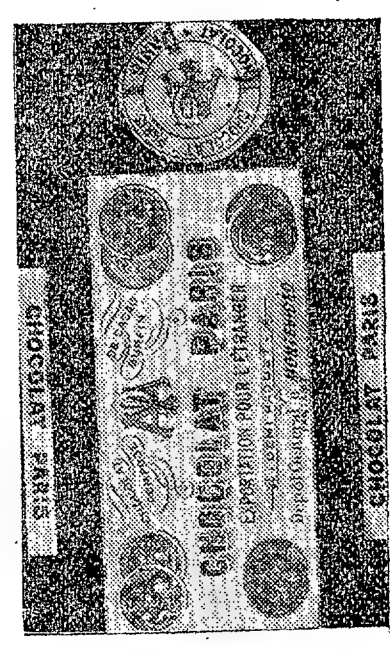
Con fecha 21 de Mayo de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de la Skanska Cement Aktie Bolagot, de Malmo (Suecia), solicitan el registro de la marca:

"BANDERA SUECA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-522-v.ag.24.

ACTA N.o 4505



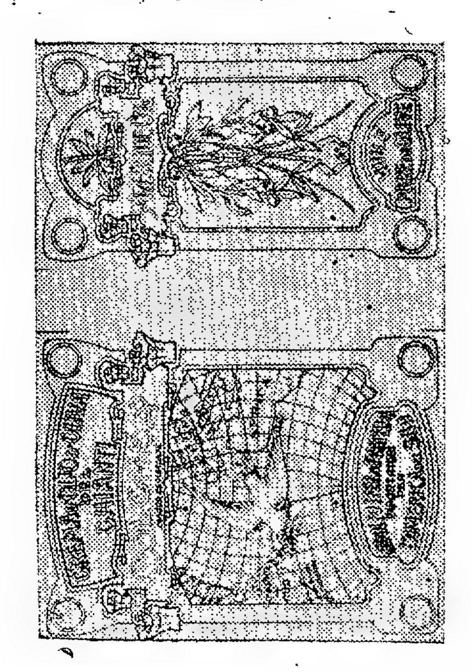
Con fecha 20 de Agosto de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.21-805-v.sep.7.

ACTA N.o 4667



Con fecha 3 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo Iper, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"COLOMBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-553-v.ag.28.

ACTA N.o 4487



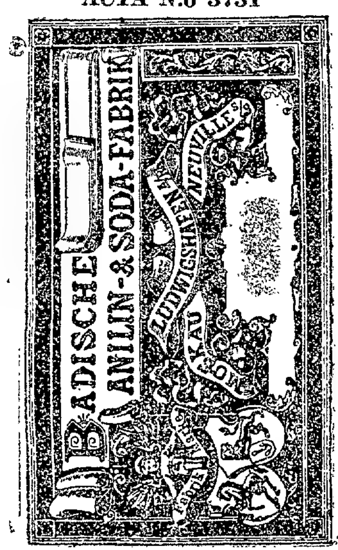
Con fecha 13 de Agosto de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Limited, de Londre (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"PIRAMIDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (renovación). — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-685-v.sep.3.

ACTA N.o 3731



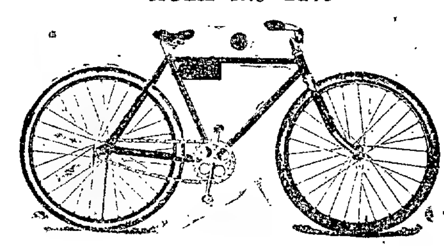
Con fecha 26 de Julio de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de la Sociedad Badische Anilin & Sodafabrik, de Ludwigshaven s|Rh. (Alemania), solicitan el registro de la marca:

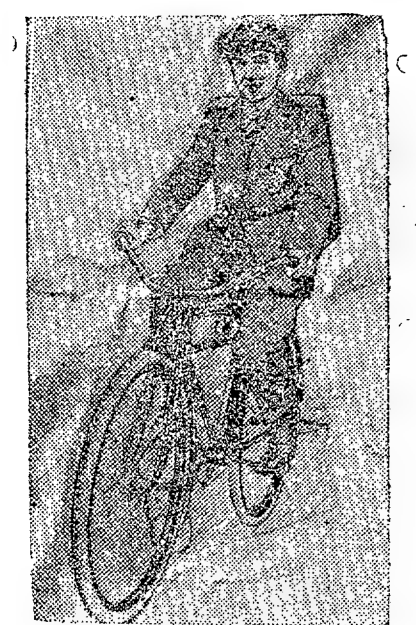
"ETIQUETA ESPECIAL" (Dos escudos)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 15.a, 33.a y 73.a (renovación). — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-521-v.ag.24.

ACTA N.o 4459





Con fecha 27 de Julio de 1917, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BICICLETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7 y 8, clases 1.a á 57.a, 61.a, 62.a, 69.a y 71.a á 79.a. — Montevideo, Julio 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-517-v.ag.24.

ACTA N.o 4460



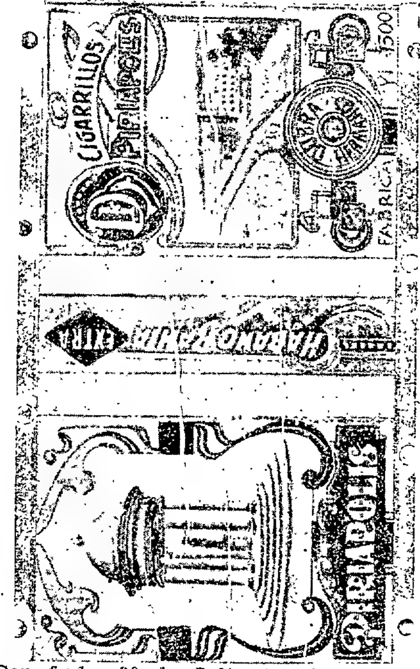
Con fecha 30 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marexiano y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RODO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 54.a y 77.a. — Montevideo, Julio 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.8-529-v.ag.27.

ACTA N.o 4465



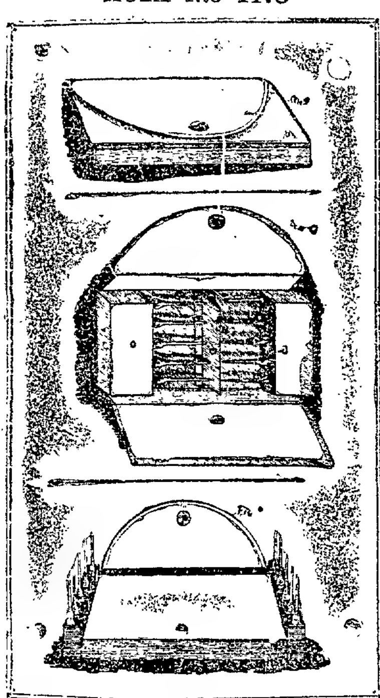
Con fecha 30 de Julio de 1917, el señor José M. Dubra, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"PIRIAPOLIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.8-543-v.ag.27.

ACTA N.o 4478



Con fecha 10 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CAJA ENVASE PARA AMPOLLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.20-785-v.sep.6.

ACTA N.o 4484

Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., solicita el registro de la marca:

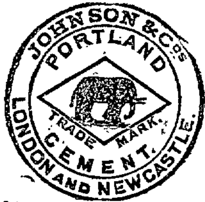
"SWIFT & COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.20-790-v.sep.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4511



Con fecha 21 de Agosto de 1917, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro ((renovación). de la marca:
"ELEFANTE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.23-865-v.sep.11.

ACTA N.o 4504

LACKAWANNA

Con fecha 18 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lackawanna Stul Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:
"LACKAWANNA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, clase 8.a. — Montevideo, Agosto 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.23-864-v.sep.10.

ACTA N.o 4507

Con fecha 20 de Agosto de 1917, los señores Capurro y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PURITAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.22-839-v.sep.8.

ACTA N.o 4494

Con fecha 13 de Agosto de 1917; los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Taboada y Di Fine, de Santa Rosa del Cuareim (R. O.), solicitan el registro de la marca:
"CORONITA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Agosto 13 de 1917. —Ricardo Sáncehz, Jefe de Sección.
Ag.21-806-v.sep.7.

ACTA N.o 4485



Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., solicitan el registro de la marca:
"SILVERLEAF"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.22-834-v.sep.8.

ACTA N.o 4473

Con fecha 8 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Weil y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"VERITAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 54.a, 56.a y 57.a (renovación). — Montevideo, Agosto 8 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.16-702-v.sep.3.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de los siguientes útiles escolares, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 á 17:

300 hojas papel cuadriculado, 20.000 listas diarias, 50 cajas sólidos geométricos, 50 portacarteles, 300 gruesas lapiceras, 4.000 cajas tiza, 120.000 sobres de oficio, 200 manos papel embalaje, 200 cajas broches, 500 sillas, 60 máquinas de coser, 150.000 blocks de papel, 150 gruesas reglas chicas, 10.000 gomas para escuela, 300 reglas planas, 100 reglas "T", 200 compases de madera, 100 escuadras, 100 transportadores, 200 metros fibra para pizarrón (color verde), 50 descolgadores, 100 tableros contadores, 200 percheros de cinco ganchos, 100 esferas terrestres, 200 campanillas, 200 tinteros para maestro, 200 carteles sistema métrico, 100 colecciones carteles de Anatomía, 50 colecciones carteles de Historia Natural, 100 colecciones carteles artes y oficios, 50 colecciones mapas geográficos, 50 libros remisión de útiles, 50 libros copiadores, 20 libros índice de Comisión, 8.000 hojas papel de corte, 200 tijeras, 80.000 tramas de un centímetro, 30.000 tramas de medio centímetro, 150.000 bandeletas de un centímetro, 200.000 bandeletas de medio centímetro, 250.000 cuadrados papel de color, 2.0000 hojas cartulina de color.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 del corriente, á las 16 horas, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente el de rechazarlas todas y previniéndose que, tratándose de un segundo llamado, el acto se realizará cualquiera sea el número de proponentes que concurran.—Montevideo, Agosto 17 de 1917. —Pedro Bustamante, Secretario General.
Ag.18-769-v.ag.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión del extracto necesario para cinco mil litros de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 del corriente á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas, previniéndose que el acto se realizará cualquiera sea el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1917. Pedro Bustamante, Secretario General.
Ag.14-653-v.ag.30.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Correos, Telégrafos y Teléfonos

EMISION DE SELLOS POSTALES

Por disposición de la Dirección General, se hace saber que se ha puesto en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de $ 0.02 centésimos, autorizada por el Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, por resolución de fecha 1.o de Febrero próximo pasado, acta número 52.

Dichos sellos, idénticos á los que se hallan actualmente en circulación, del mismo valor, están impresos en tinta color rojo.— Montevideo, Agosto 16 de 1917. — La Secretaría.
Ag.18-761-v.ag.27.

Ministerio de Obras Públicas

Administración General de Faros

LICITACION

Habiéndose resuelto proceder á la venta de la embarcación denominada "Tres Marías", que se utilizaba para el servicio del pontón-faro en el Banco Inglés, y se encuentra actualmente fondeada á inmediaciones del muelle Mántaras, se llama á licitación por el término de ocho días, á contar desde la fecha.

Los interesados en su adquisición deberán presentar sus propuestas á la Administración General de Faros, en el papel sellado correspondiente y en pliego cerrado, dentro del plazo antedicho, previniéndoseles que serán abiertas en presencia de los que concurran á ésta el día 29, á las 16, y asimismo que la Superioridad se reserva el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Ramón N. Muiños, Administrador General.
Ag.22-854-v.ag.29.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado á licitación para la construcción de puertas de madera y vidrieras de hierro en el Hospital Maciel.

Llámase á licitación, por primera vez, para la construcción de puertas de madera y vidrieras de hierro en el Hospital Maciel, de estricto acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 27 de Agosto corriente, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.16-683-v.ag.27.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 28

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 2 tornos paralelos, 1 frezadora, 1 máquina barrenar, 1 terraja, 2 tornitos de mano, 2 martillos, 4 paquetes tornillos varios, 1 gramil, 288 limas surtidas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — El Secretario.
Ag.16-693-v.ag.28.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 36

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á provisión de las Cantinas Militares:

2.000 kilos almidón, 4.800 docenas pares alpargatas, 1.000 kilos bórax, 3.0000 gruesas cajas fósforos, 500 docenas cajas pomada, 500 docenas líquido para metales.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 30 del corriente, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Agosto 13 de 1917. — El Secretario.
Ag.16-694-v.ag.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Francisco Castelluci, propietario del nicho número 900 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — La Administración.

Ag.16-708-v.nov.16.

Don Carlos M. Alfaro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1468 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Manuel Fernández Luna.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1917. —La Administración.

Jn.23-7017-v.sep.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE FORRAJES

Llámase á propuesta por primera vez y por el término de quince días para la provisión de forrajes que consumen los animales del Corralón Municipal, dentro de las cantidades siguientes:

(9.000) nueve mil kilos maíz, (9.000) nueve mil kilos afrecho y (7.500) siete mil quinientos kilos alfalfa.

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 0.25, y serán abiertas el día 27 del corriente, á las 15 horas, en la Secretaría de la Intendencia y en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó rechazarlas todas en caso de no convenir á los intereses del municipio.

Las propuestas se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto á los interesados en la misma Secretaría en las horas hábiles. — Salto, Agosto 11 de 1917.—Juan Paiva, Secretario.

Ag16-701-v.ag.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR A. PEIRANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 953, y doña JOSEFINA MARIA ALICIA FACIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1495.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

360-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FEDERICO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ANA JULIA LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

359-v.ag.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SIMON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo el 28 de Febrero de 1886, domiciliado en la calle Piedras número 168, y doña FRANCISCA INCHAURBE Y BEOBIDE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya el 4 de Octubre de 1882, domiciliada en la calle Piedras número 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

274-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUERRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cerrajero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 560, y doña CARMEN NOVO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Solís número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado, en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

358-v.ag.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BARILARI, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 287, y doña CONSTANCIA MARIA MORETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo V. Agustini, Oficial del Estado Civil.

351-v.ag.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAQUEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1195, y doña JUANA MARIA MENENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 871.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

388-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BICAIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 781, y doña ESMERALDA MAZAIRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 781.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

361-v.ag.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERANTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía número 806, y doña TULA FRANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1087.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

379-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARLOS INGOLD, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1283, y doña RAQUEL CIRIACA PELLISTRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1409.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

378-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1078, y doña HERMINIA SALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1078.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

350-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO IRIARTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés (ciudadano legal), nacido en Argoñe, domiciliado en la calle Yi número 1320, y doña CONCEPCION CAMERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Yi número 1319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

349-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO PUTRELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA VICTORIA BALLESTEROS de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

348-v.ag.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1272, y doña MATILDE REY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

355-v.ag.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BOTTARO, de 27 años

de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 513, y doña MARCELINA VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1580.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
382-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FELIPE REGULES MENDILAHARSU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 2074, y doña MARIA ESTHER VIVES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1682.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
381-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASCUAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1483, y doña BARBARA CATALINA BERGALLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1483.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
380-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CRISTOBAL RAINUSSO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1601, y doña MARIA JOSEFINA BARRACO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1308.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
337-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SCANAVINO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1042, y doña ROSA SARA GIANELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1515.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
338-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUILLERMO BENGOA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1176, y doña MARIA JOSEFINA BELLONI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1176.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
339-v.ag.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LESCARBOURA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1468, y doña CLEMENTINA LOMBARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2148.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
384-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO MIGUEL GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pampas número 2055, y doña EXALTACION SAN MARTIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pampas número 2055.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
369-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME D'APONTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ejido número 1127, y doña SANTINA SCHOBLOK, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2220.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
268-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PITTAMEGLIO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2260, y doña ANGELA PATIÑO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2260.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
370-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ELLAURI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2330, y doña ADELINA RISSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2167.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
344-v.ag.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO CULASSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Colón el día 1.o de Septiembre de 1891, domiciliado en Colón, y doña MARIA BRACCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol el día 19 de Enero de 1894, domiciliada en el Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
343-v.ag.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Corrales número 36, y doña CARLINDA DOS SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Corrales número 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
364-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD VALIENTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Bazáñez, y doña MARTA ZENARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Bazáñez.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
366-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO GUILLEN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña RAMONA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
365-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO BOCCONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 410, y doña MARIA RIJO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Edison.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
367-v.ag.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carreras Nacionales sin número (Maroñas), y doña ANGELA MENDEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Camino Carreras Nacionales sin número (Maroñas).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
389-v.ag.30.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Agosto del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARIBOTTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA ELISA NOVAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

345-v.ag.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Colorado número 1393, y doña MARGARITA MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

373-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL OTEGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 2251, y doña MARIA DOLORES FERRAND, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

363-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto sin número, y doña CARMEN CABALLERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

362-v.g.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VILLAVERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San Fructuoso número 951, y doña JOSEFA QUEIJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Zapicán número 2621.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

336-v.ag.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODOCIO TRIPALDI, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1801, y doña CECILIA SENTURION, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Lavalleja número 1801.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

392-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDALINO CABRAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocho, domiciliado en Maroñas, y doña RAMONA MARIA GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Carmen número 2072.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

375-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIBA GOMEZ RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana (Brasil), domicilido en la calle Defensa número 1832, y doña MANUELA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1832.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

353-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEIRA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 987, y doña RAMONA MOREIRA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Yaro número 987.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

352-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FAZZIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1304, y doña DOLORES CASTRO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coristango, domiciliada en la calle Tacuarí número 1876.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

354-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO POGGIO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Charrúa número 1806, y doña MODESTA LUCERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

342-v.ag.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO MOSQUERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña MARIA VICTORIA ZUFFO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

383-v.ag.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ALBERTO MARIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 913, y doña DELFINA MADERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

390-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO HIGINIO IBARGOYEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado e nla calle Maldonado número 1395, y doña ODILA CUNHA PAIVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

386-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR CORDERO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 18, y doña ANGELA NISTAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Marcos Bruto sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

385-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIMENEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Surgena, domiciliado en la calle Rivera número 2165, y doña MARIA ESTRELLA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Rivera número 2165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

376-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO MOHR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín domiciliado en la calle Libertad número 10, y doña BLANCA MARGARITA SCHIVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

377-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General Paz número 1393, y doña MARIA ESTHER MADERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea número 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
357-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO BALLIVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marco Bruto número 29, y doña MARIA CARMEN OTERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Urturbey sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
356-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GONZALEZ GAMALLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, Ayuntamiento Lalín, domiciliado en la calle Larrañaga número 319, y doña MARIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Obligado número 59.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
340-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1917, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RUSSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Calvielo, domiciliado en la calle Trabajo número 13, y doña MARIA DELISANTE, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lisboa número 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
341-v.ag.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO HORST, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1868, y doña ELVIA JULIANA LUTINGER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Salamanca número 1936.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
391-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1870, y doña PETRONA CARVALLIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Hocquart número 2209.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
372-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPIRIDION ABBA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Freire número 1252, y doña ELIDA BENZO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1991.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
371-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ERNESTO GRIJALVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2366, y doña AGUSTINA GARCIA ANTUÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2366.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
313-v.ag.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña ERCILIA MORISCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
387-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LEINDEKAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Pantanoso (20.a sección), y doña FLAVIA SALAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 184 (20.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
346-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BATTO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 86 (20.a sección), y doña IRMA CAPPIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle Fraternidad número 63 (20.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
347-v.ag.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vicente José Casabó, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.23-868-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Gatto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.21-804-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Gregoria Pérez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 17 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.20-788-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa M. de Amato, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-758-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Giannidana, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 17 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-766-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana Silveira de Machado, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-767-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Peluffo y Catalina Pongibove de Peluffo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 17 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-770-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez Alvarez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. A la vez se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de Francisco Pérez Alvarez se han presentado Laura Carniglia de Pérez y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Francisco Pérez Alvarez con Laura Carniglia, por cuanto donde dice Lau-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Rey y doña Petra ó Petrona Trigo de Rey, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.16-709-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario De Rita, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 11 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.14-648-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Cáceres, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.14-651-v.ag.24.

ra Carviglia debe decir Laura Carniglia; donde dice Pedro debe decir Santiago, que es el nombre del padre de Laura Carniglia de Pérez, y donde dice Benita Dezzolezzi debe decir Benita Zolezzi. 2.o La partida de nacimiento de Lucrecia Pérez: Donde dice Laura Carnilia debe decir Laura Carniglia; donde dice Santiago Carnilia debe decir Santiago Carniglia, y donde dice Benita Carnilia debe decir Benita Zolezzi. 3.o La partida de nacimiento de Francisco Pérez, pues, donde dice Benedita Yolesi debe decir Benita Zolezzi; y 4.o La partida de nacimiento de Luisa Pérez: Donde dice Luisa Carniglia debe decir Laura Carniglia; donde dice Santiago Carriglia debe decir Santiago Carniglia, y donde dice Benita Guiolleoi debe decir Benita Zolezzi. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.11-611-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rolleri de Peluffo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-560-v.sep.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro J. Lloberas ó Pedro J. Lloveras y doña Marcelina ó Mancela Portalet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-559-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Gaynor, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.4-469-v.sep.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Martín Zoani solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio: El nombre de Juan Martini debe sustituirse por Martín Zoani, que es el verdadero. 2.o En la de nacimiento de Angela Vicenta: Donde dice Soani debe decir Zoani, y donde dice Pasano, debe decir Passano. 3.o En la de nacimiento de Albento Juan: Donde dice Pezzano debe decir Passano, que es el verdadero apellido materno; y en la de nacimiento de María Enriqueta Regina, llamada en familia solamente María, donde dice hija legítima de Juan Mantino, debe decir hija legítima de Martín Zoani, y donde dice Pasano, debe decir Passano. En la partida de defunción de Angela Zoani se ha omitido el nombre de la madre, pues donde dice hija de Martín Zoani debe agregarse á continuación: y de Teresa Passano. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-859-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Poujade, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1917.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-798-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Espinosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-799-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores de Mujica, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.20-712-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Pérez ó Pérez y Hermida, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-800-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro del Pino y de doña María Lagomarsino de del Pino, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Vicente Santiago del Pino, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del expresado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-730-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Vanacora de Marchesano, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-727-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Noya, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-728-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Zabalet, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-729-v.sep.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de los Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno Butiérrez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los heredeross del mencionado Bruno Butiérrez ó á quienes, por cualquier concepto, sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-731-v.sep.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Sacco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Josefina, el nombre de los padres están bien, pero donde dice Saco, debe decirse Sacco, y donde dice Rata debe decirse Arata, é igualmente en los abuelos paternos, donde dice Juan Saco debe decirse Juan Sacco; y los maternos, donde dice Juan Rata debe decirse Juan Arata; las demás partidas padecen del mismo error, es decir, la de Gerónimo, donde dice Ana Arrata debe decirse Ana Arata, la de Josefina debe decirse Josefa Ana, su verdadero nombre, y la de su señora madre, su apellido donde dice Aratta, debe decirse Arata; la de Paula, donde dice Saco debe decirse Sacco, y donde dice Ana Rata, debe decirse Ana Arata; la de Pedro, donde dice Girolamo Saco, debe decirse Jerónimo Sacco. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 8 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-754-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Vitale, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-673-v.ag.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix F. Olgiatti, Adela A. Olgiatti, María Cornillón de Olgiatti y Matilde Felicia Olgiatti de Agostinelli, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de don Inocencio García Silva María Vargas de García, Inocencio García, Lázaro García, Nie-

ves García, Martina García de Cuadra, José Cuadra, Angela García, Pedro García, Justa García de González, Federico González, Celia García de Pérez Moré y Ramón Pérez ó á quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de noventa días comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.11-513-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Espel de Etchenique, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-655-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garibotti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-654-v.ag.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Eduardo Olivera, ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de éste ó á quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.20-298-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Peña, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-512-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Roca de Lombardo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.2-440-v.sep.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sassetti, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-867-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ferrari de Vallarino, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-866-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Juega de Pose, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-851-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Gregoria Roca, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-850-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Lacuesta, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-849-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila P. Moreno, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-855-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Risso, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-789-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Jambrú, doña Margarita Puig de Jambrú, doña Joaquina Castelló de Jambrú y doña Enriqueta Jofre de Jambrú, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.17-6965-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alfredo E. Ambrosoni, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Alfredo Ernesto Ambrosoni, en donde éste aparece inscripto con el nombre de Alberto José, debe decir Alfredo Ernesto. 2.o En la partida de casamiento de Antonio Ambrosoni con María Barbiere, donde los contrayentes aparecen con los apellidos Ambrosini y Barbier, debe decir que lo son Ambrosoni y Barbiere, respectivamente. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.17-751-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Miláns, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.17-740-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín de Castro y doña Lucía Ruano de Castro, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.17-739-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manuel Borba y don Juan José Borba, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1917.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.14-641-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Carlos Enrique Helhoff, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.14-650-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Bech, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.14-649-v.sep.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Augusto Romero Mello", se convoca á los acreedores del concurso de don Augusto Romero Mello para que concurran á la junta general que se celebrará el día 30 de Octubre próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Junio 11 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.11-612-v.oct.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas C., solicitando quitas y esperas", se

convoca á los acreedores del concurso de don Arturo Llosas G. para que concurran á la junta general que se celebrará el día veintiocho de Agosto próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Julio 4 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.9-564-v.ag.28.

Junta general de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en el expediente caratulado "Atilio y Arturo de Arturo, cesión de bienes", se convoca á los acreedores del concurso de los señores Atilio y Arturo de Arturo para que concurran á la junta general que se celebrará el día treinta y uno de Agosto del corriente año, á las diez y seis horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Agosto 4 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.4-481-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ana María Macera de Costa", se cita, llama y emplaza á don Carlos, doña Ana, doña Teresa y don Francisco Costa, hijos de don Carlos Costa, y nietos de la causante para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.1.o-407-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Sarah Ann Newbould de Tink", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos y demás interesados por cualquier concepto en la nombrada sucesión, á fin de que comparezcan á estar á derecho en dichos autos y especialmente para la aprobación del inventario solemne y estimativo practicado y corriente de fojas 62 á fojas 67 del citado expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.20-275-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Juicio por cobro de pesos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á don Apolinario L. Cometti para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado don Luis Cirisola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.6-487-v.sep.6.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Francelino Rivero y Joaquín M. Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha formado con motivo de la detención por el comisario de la sección extramuros (Departamento de Rivera). Pueblo Nuevo, en la mañana del 16 de Abril del corriente año, de los nombrados Rivero y Pérez en circunstancias que conducían en un vehículo una partida de cueros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.23-863-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Severiano Gularte y Francisco Morales, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro del aquel término, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por don Amabilio Bulein de una caballada, la que era conducida por los nombrados Gularte y Morales, en las proximidades del Resguardo de la Cadena, en la mañana del treinta de Diciembre de 1916, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 17 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.23-862-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Suárez de Rodríguez, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirles ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 17 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.20-786-v.ag.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Alfonso Sanjiau y Fernández, se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña Manuela Frost, en la que figura con los apellidos Sanguiado López, en vez de Sanjiau y Fernández, que le corresponde. 2.o Las de nacimiento de sus hijos Raúl y María Esther, por figurar en la primera con los apellidos de Sanguiado y López, y en la segunda con el de Sanguiado, y firmando, respectivamente, Alfonso S. López y Alfonso Sanguiado López, siendo sus verdaderos apellidos Sanjiau y Fernández. Se hace sta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.17-748-v.sep.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso José Pascual Domecq, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.16-695-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Aguirre, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.16-672-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á los sucesores, herederos ó interesados de don Antonio Staiff para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el expediente iniciado por don Manuel Fernández contra la sucesión de don Antonio Staiff, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-566-v.sep.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Raúl Joaquín Rebello Maia para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Adelaida Martins, así como para la audiencia del día 13 de Noviembre del corriente año, á las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.4-463-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Luis Bellini, á fin de que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Luisa Marcelina Castañeira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.18-756-v.sep.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alejo Gancio, á fin de que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ceferina Sanguinet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.18-765-v.sep.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Felipe Vallarino y á sus hijos Isabel, Rosa y Enrique Vallarino, á don Ramón y don Remigio Vallarino, á don Luis Calero, por su esposa Carmen Vallarino, á don José Varela por su esposa Margarita Vallarino y á don Pedro Recalde por su esposa María Vallarino, á fin de que dentro del término de treinta días comparezcan á estar á derecho en el juicio que por cobro de medianería les ha iniciado don Cecilio A. Soto, por sí y en representación de don Nicolás M. Olivari y el doctor Dardo Regules, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 10 de 1917.—Eduardo Routín, Actuario.

Ag.16-696-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Serafina Konstantinova, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vinko Kapor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 7 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.11-608-v.sep.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Jorge Lojo, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Escalera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.10-582-v.sep.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Ernesto Crehucra, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Carosella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-567-v.sep.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Genesio Amiconi, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela María Palombi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 7 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-558-v.sep.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita, y emplaza á doña Lucía Sandri, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Valentín

Sambuco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Routín Actuario.

Ag.7-509-v.sep.6.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Victoria Echevarría, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Isidro Landa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.7-510-v.sep.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo aquel que se considere con derecho á la propiedad de un solar de terreno empadronado con el número 20637, sito en esta sección, manzana número 979, con frente al Suroeste sobre la calle Defensa, por donde mide dos metros cinco centímetros (á metros 19.85 de la calle La Paz); lindando por el Noroeste con la propiedad de la sucesión de don Isidoro De-María, midiendo por ese lado metros 35.10, y al Sudeste, metros 23.50, por donde linda con propiedad de don Agustín Rivas, y en el fondo mide metros 10.90, lo que hace una área total de ciento cincuenta y dos metros; á fin de que comparezca ante este Juzgado, por sí ó por calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 18 de 1917. — V. Fernández, Juez de Paz.

Ag.14-640-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José María Abelleira, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 16 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-810-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Alfonso Cigarán, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 14 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-815-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Sebastián de Oliveira Madeira, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 14 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-814-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Francisco Suárez, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 17 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-813-v.sep.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Miguel y José Benites, citándose á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 16 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-811-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago Tesadri, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 14 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-812-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Adelia Reverbel de Fernández, citándose á los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 1.o de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.10-571-v.sep.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Souza solicitando segunda copia de la escritura de adjudicación en pago y cesión, que le fué otorgada con fecha 11 de Julio de 1913, ante el escribano Ambrosio T. González, por Micaela Bueno de Souza. A sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 1.o de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.10-575-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público, á los efectos que más adelante se expresarán, que ante este Juzgado se presentó el señor Federico Roba manifestando y pidiendo lo que sigue: "Que es propietario de dos fracciones de terreno situadas en el Paso del Molino, ciudad de Montevideo, que, unidas, forman un área de mil ciento treinta y un metros ocho decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, la calle Gil; por el Oeste, formando esquina, la calle Uruguayana; por el Sur, N. Vignoles, y por el Este, Marcos Banchero: cuyo inmueble compró una parte á los señores Anselmo y Juan Paladino, y otra parte á Nicolás Segredo, por escrituras que con fechas 25 de Octubre de 1912 y 4 de Septiembre de 1915 autorizó el escribano don Ernesto Abreo que, á sus efectos, acompaña con su escrito. Que entre las diversas traslaciones de dominio de este inmueble se encuentran las ventas que de una fracción del mismo, ó sea el terreno esquina á las calles citadas, compuesto de doscientos ochenta y cuatro metros setenta y siete decímetros cuadrados, hizo don Juan Acosta á su padre don Juan José Acosta el 14 de Septiembre de 1891, que autorizó el escribano don Juan María Rodríguez, y la de compra de este vendedor á su hermano el doctor Ricardo Acosta, de fecha 28 de Enero de 1890, que autorizó el escribano don Juan J. Barboza, cuyas copias de escrituras fueron extraviadas, según se expresa en la de compraventa de don Juan José Acosta al doctor Ricardo Acosta que el 21 de Noviembre de 1900 pasó ante el escribano don Ignacio Pérez Carta, agregada á los títulos que presenta. Que no obstante la posesión de veintisiete años, tranquila y pública, suficiente para prescribir el dominio contra terceros, en virtud del justo título y buena fe y las garantías que dan los certificados de los Registros para mayor perfección de sus títulos, pide que se publique este decreto por el término de treinta días, para que si alguien se considera dueño del bien descripto se presente con los justificativos del caso á deducir sus derechos, y vencido el término de las publicaciones, se declaren sin efecto legal alguno las escrituras citadas extraviadas, autorizándose la expedición de segundas copias".—Canelones, Agosto 7 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.18-755-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Birriel de Parrilla, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Junio 19 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.18-576-v.sep.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Tomás Ronco y doña Magdalena Turriele de Ronco, se han presentado sus presuntos herederos exponiendo que en las partidas que acompañan y que justifican el estado civil de los interesados, se han padecido errores que quieren sean subsanados. Que esas partidas son: Defunción de Tomás Ronco, donde dice Tomás Runco, deja una hija llamada María Runcó, debe decir Tomás Ronco y María Ronco. Defunción de Magdalena Turriele, donde dice Magdalena Runela, casada con Tomás Ronge, debe decir Magdalena Turriele y Tomás Ronco. Nacimiento de Tomás Ronco, donde dice Tomás Ronqui, debe ser Tomás Ronco. Nacimiento de María Ronco, donde dice hija de Tomás Ronqui y de Magdalena Taurriel debe decir hija de Tomás Ronco y de Magdalena Turriele. —Canelones, Julio 6 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.18-757-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María León de Dandrau, á fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 6 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.17-741-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Clímaco Latorre y doña Leoncia Justina Latorre, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.16-671-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Emeterio Madruga, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.22-844-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo José Gonçalves, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 10 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.22-843-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Rodríguez de Gómez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.22-842-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de doña Dolores Martins Contreiras, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 10 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.22-841-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hipólita Andueza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 4 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.13-630-v.sep.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Manuel José Taroco y otros, por prescripción adquisitiva", se cita y emplaza á doña Ana Paulina Taroco de Lagrange, don Manuel José Taroco, don Manuel José Taroco (hijo), don Manuel Gerónimo Taroco y á los herederos y sucesores de dichas personas, á título universal ó singular, así como á cualquier ó cualesquiera personas que por cualquier concepto ó título que fuere se consideren con derecho á una fracción de campo situada en la primera sección rural de este Departamento, compuesta de un área cuadrada de dos mil ciento noventa hectárea, cinco mil cuatrocientos cinco centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, línea quebrada, dividiendo con campo de don Francisco Canel y Larre y doña María José Lucas de Taroco; al Este, el Arroyo del Sauce; al Sud, una línea quebrada, dividiendo con campo, respectivamente, de doña María José Lucas de Taroco, don Bernardino Alcantara y don Santiago Villamil, y por el Oeste, una línea sensiblemente recta, dividiendo de campos de los señores Isidro Pereira y sucesión de don Hermenegildo Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contestar la demanda interpuesta por los herederos de don Juan Porfirio Taroco, sobre perscripción adquisitiva de la mencionada fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del emplazamiento se les nombrará defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el juicio previo de la conciliación.—Melo, Agosto 3 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.11-622-v.sep.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Correa Mirapalleta, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y también se cita y emplaza á los herederos de José Joaquín Correa Mirapalleta, Francisco Correa Mirapalleta de Pinto de Rivero, sucesores de Leonor Correa Mirapalleta de Techera, sucesores de Isabel Correa Mirapalleta de Barros, sucesores de Arcelina Correa Mirapalleta, sucesores de Carolina Correa Mirapalleta, sucesores de Florencio Correa Mirapalleta, sucesores de Juan Correa Mirapalleta, Martiniana Correa Mirapalleta de Velázquez, sucesores de Joaquina Correa Mirapalleta de Castro y sucesores de Manuel Joaquín Correa Mirapalleta, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en dichos autos durante el expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de proveer sus respectivas herencias de curadores. — Melo, Agosto 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.10-597-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Pío Perdomo, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Melo, Mayo 29 de 1917.—Juan F. Furno, Actuario.

Ag.6-492-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Orfilia de Pou para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. —Colonia, Agosto 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.22-846-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Collazo de Madero, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. —Colonia, Agosto 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.22-845-v.sep.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Francisco Barredo Lluguin y don Isidro Aranda Carro, en la representación que ejercen en los autos sucesorios de don Antonio Espantoso, solicitando segunda copia de la escritura de permuta autorizada por el escribano don Gabriel Borrás el 16 de Diciembre de 1889, otorgada por don Bernardo Rosello á favor de don Antonio y don Francisco Espantoso, de dos fracciones de terreno contiguas, señaladas una con la letra M. en el plano del ejido de la villa del Rosario y la otra es parte de la chacra 762 de la Colonia Cosmopolita, ambas en la tercera sección judicial de este Departamento, lindando, unidas: al Norte, con Artemio D. Solares; al Sud, con la sucesión Jorcin y Bartolo Lepratti; al Este, con calle, y al Oeste con el señor Lepratti. Y á los efectos consiguientes se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.22-847-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Staub B. de Groselli, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días.—Colonia, Agosto 10 de 1917.—Raúl Barbot, Escribano.

Ag.16-704-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Pedro Guigou y doña Margarita Richard, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. —Colonia, Mayo 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-7088-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Jourdán para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1917. — Raúl Barbot, Escriabno.

Ag.10-596-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez de Chaine, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.10-595-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Velázquez de Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.10-594-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan ó Juan Bautista Olmedo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.9-548-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Laguna y Natividad Paredes, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.6-504-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Santiago Colina, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.6-503-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Avellaneda y Francisca Ruiz Díaz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Junio 4 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.6-505-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Amestoy, Teodoro Reyes y Juan José Amestoy, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.1.o-396-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pura R. Carballido, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 30 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-86-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrina Arias de Olivera y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 6 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.21-829-v.sep.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público, á los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Salles solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de matrimonio de Manuel Salles y Toribia Guevara, donde dice José Sáinz debe decir Manuel Salles. En la de Ramón Salles, donde dice Saye y Ramona, debe decir Salles y Romana. En la de Ismael Salles, donde dice Manuel, Sayes é Inacia, debe decir Ismael,

Salles ó Ignacia. En la de María Salles, donde dice Satte y Salle, debe decir Salles. En la de Orfilia Salles, donde dice Belermina y Ramona, debe decir Orfilia y Romana. En la de Manuel Salles, donde dice Salle, debe decir Salles. En la Aurora Salles, donde dice Salle, debe decir Salles. En la de defunción de María Salles, donde dice Guebara, Mareano y Ramona, debe decir Guevara, Mariano y Romana. Y en la de defunción de Toribia Guevara, donde dice Ramona, debe decir Romana. — Trinidad, Agosto 13 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.21-830-v.sep.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público, á los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña María Hernando de Garay solicitando la rectificación de la siguiente partida de defunción: En la de fojas 1, de defunción de Bernardino Hernando, donde dice Bernardino García, debe decir Bernardino Hernando, y donde dice hijo legítimo de don Bernardino García, fallecido, y de doña María Armandos, debe decir hijo natural de María Hernando. — Trinidad, Junio 14 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.16-681-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, cito y emplazo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á don Joaquín de los Santos, sus herederos ó sucesores á cualquier título para que se presenten á este Juzgado dentro de noventa días á llenar la conciliación y contestar la demanda instaurada por don Elías y don Saturnino Olarte, por prescripción de un terreno de chacra sito en el ejido de esta ciudad, designado con el número uno del grupo uno de la fracción segunda del plano topográfico, compuesto de cuarenta y tres hectáreas, ocho mil ciento ochenta y cinco metros y setenta decímetros cuadrados, y limitando por el Norte con la chacra que fué de don Juan Tosca, hoy de los dichos señores Olarte; por el Sur, con la chacra que fué de doña Juliana Andrada de Ruiz, hoy de los mismos señores Olarte; por el Oeste con el arroyo Sarandí. — Trinidad, Mayo 31 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario.

Ag.4-476-v.sep.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Crisóstomo Chaves, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 7 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.16-680-v.sep.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Aldaya de Pereira, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 4 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.16-679-v.sep.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

De mandato del señor Juez de la referida sección, señor Esteban Indarte, y de acuerdo con el artículo 770 del Código Rural, se llama y emplaza por el término de treinta días á quien se considere dueño de una vaca de pelo overa nevada con una cría de pelo hosca, orejana, la vaca tiene la siguiente marca ; dichos animales fueron encontrados por la policía en la vía del Ferrocarril del Estado, en esta sección. El citado emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Puntas del Sauce, Agosto 13 de 1917. —Esteban Indarte.

Ag.21-831-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ciriaca Fernández de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 18 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.22-848-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela Pérez de Schol, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 18 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.21-826-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celia Martínez de Barceló, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 6 de 1917. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.18-783-v.sep.17.

Suspensión de pagos

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Juan M.a Cáceres. suspensión de pagos", se hace saber al público que por auto dictado con fecha 2 del corriente, se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del referido fallido la del 16 de Marzo de 1917, en mérito á que aparece haciendo pagos hasta el día anterior. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 10 de 1917.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.17-752-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Aveilna Ríos de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1917. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.17-735-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Serapio Silvera, praa que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 9 de 1917.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-703-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Genara Martínez de Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 6 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.17-742-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Duvimioso Pedro Arrillaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Julio 2 de 1917.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.13-624-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela Chistarc de Testa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibienmiento.—Florida, Agosto 9 de 1917.— Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.13-625-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juliana Oliva de Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.6-499-v.sep.5.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Pedro Pérez, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Pedro Pérez, para que comparezca ante este Juzgado á reconocer la firma puesta al pie de un documento de crédito á favor de la Sucursal del Banco de la República en esta ciudad, bajo apercibimiento, si no compareciere, de lo que corresponda por derecho.—Florida, Noviembre 3 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.10-157-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Luciano R. Bentancor y rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que ante este Juzgado la sucesión expresada solicita se rectifique el apellido, por cuanto en dicha partida aparece Betancor, siendo que debiera decir Bentancur, por ser este último el verdadero. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—Florida, Agosto 13 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.17-736-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Sención, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1917.— Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.23-871-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Rodríguez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.23-870-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Burgueño, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-734-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ribeiro y Gregoria Arnábal, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-733-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Graña de Graña, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-732-v.sep.17.

Incapacidad

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que ha sido declarada incapaz doña Rosaura Montañez, habiéndosele nombrado curador á don Manuel D. Machado y Cal. — Maldonado, Junio 26 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-574-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la suce-

sión de doña Eugenia Vilicio, emplazándose á la vez á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del términc de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 18 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.10-573-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sención de León, citándose á la vez á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.10-572-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Muniz de Gómez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Julio 9 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Ag.1.o-415-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juana Echenique de Parada, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Noviembre 18 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Ag.1.o.417-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mercedes Perlas, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Junio 14 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Ag.1.o-416-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco de León, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.23-869-v.sep.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zeballos y Maguna, acreditando en forma su personería, é iniciando los autos "Sucesión de Antonio Jaurena, rectificación de partidas", en cuyos autos pide la siguiente rectificación: Que en la partida de matrimonio del causante con doña Celina Martirena de Jaurena, y en las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, llamados Exelsa, Amada, Buenaventura, Gregorio Luis, Héctor Margarito, Esther María, Gervasio Antonio y Francisco Jaurena, donde la esposa y madre, respectivamente, de los inscriptos aparece con el apellido Trías, se establezca el de Martirena, que es el verdadero. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.18-782-v.sep.17.

Juicio sucesorio

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Ramón Villalba para que dentro de término de noventa días, por sí ó por apoderado, comparezca á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Tomás Villalba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Mayo 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.21-817-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Romero de Vitancurt, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir los.—Minas, Abril 16 de 1917.—Arturo Barriere, Actuario. Ag.21-816-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fabiana Pereira de Pereira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.18-781-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín P. Espinosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.8-537-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mesa de Ferreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.8-538-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Norberta Borges, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.21-803-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Martiniano Silveira, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 8 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.21-820-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Gelos y María Curuchet de Gelos, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de 30 días. — Paysandú, Agosto 11 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.21-819-v.sep.21.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha cuatro de Julio próximo pasado ha sido nombrado don Luis J. Debali curador interino del presunto incapaz don Emilio Yordt, habiéndose decretado la intendicción de sus bienes. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 8 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.21-802-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Rafaela Luna de Richieri, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Agosto 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.13-635-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Avaezzino, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Agosto 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.6-500-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa Latorre de Gentile, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Julio 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. Ag.3-446-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canali, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.15-5330-v.sep.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Bacci, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 11 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.16-700-v.sep.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Juliana Dacunda y Asencio Pareja, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Agosto 8 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.16-699-v.sep.15.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á doña Petrona y á doña Marta Velez á sus sucesores y á todo el que se considere ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno situada en las calles Plata entre Uruguay y Florida, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley—Paysandú, Agosto 8 de 1917.—Jerónimo Raveca.
Ag.13-634-v.nob.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María José Núñez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 6 de 1917. — Arturo Vivas Ceramtes, Actuario.
Ag.16-678-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alfredo Pereira Soares ó Suárez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.16-677-v.ag.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francis-

co Jardí de Abella, dictada en los autos "Constante Gazapina, incapaz", se hace saber, á los efectos de derecho, que por autos ejecutoriados de fecha 28 de Junio próximo pasado, previo los trámites de estilo, ha sido declarado incapaz don Constante Gazapina, nombrándosele curadora interina á su esposa doña Josefina Biachi. Y á los efectos de la ley, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Rivera, Agosto 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.14.667.v-sep.13.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Julio César de Barros, concurso voluntario", se hace saber que se cita y emplaza á todos los acreedores de don Julio César de Barros para que comparezcan ante este Juzgado á la audiencia del día veinticuatro de Septiembre próximo venidero, á las quince horas, para celebrar la junta de acreedores respectiva. — Rivera, Julio 9 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.8-536-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor, Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Rouaust y otros, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta, otorgada á su favor por el doctor Florencio Martínez Rodríguez, relativa á una fracción de terreno cubierta de arena, situada en La Paloma, 8.a sección judicial de este Departamento, que, según plano levantado por el ingeniero don Víctor Grille, tiene una extensión superficial de sesenta mil metros, que se descompone así: por el Norte, cuatrocientos cuarenta y cinco, lindando con predio del doctor Florencio Martínez Rodríguez; por el Sud, trescientos cincuenta y cinco metros, lindando con el mismo; por el Oeste, ciento cincuenta metros, donde linda también con el doctor Florencio Martínez Rodríguez, y por el Este, limita con el Océano Atlántico; autorizada en el Balneario de La Paloma por el escribano don Jorge G. Betancourt el 20 de Marzo de 1910. A los efectos que haya lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Agosto 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.23-873-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Erlinda Larrosa de Martínez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.22-853-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Pereyra de Pereyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.22-852-v.sep.21.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarada incapaz doña Carmen Martínez de Benítez, habiéndose nombrado curador de la misma á don Rainaldo F. Amorín. — Rocha, Agosto 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.21-827-v.sep.21.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sergio J. Olivera, como apoderado de doña Etelvina Correa, solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) Partida del Registro de Estado Civil de defunción de Exequiel Correa, en la que figura con el apellido de Martínez, siendo que es Correa el verdadero. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Agosto 13 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.21-828-v.sep.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Felisbina Concepción da Costa de Pérez, información "ad perpetuam", se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo de pastoreo de que está en posesión doña Felisbina Concepción da Costa de Pérez, ubicada en San Miguel, compuesta de una superficie de diez y nueve hectáreas mil quinientos diez y seis metros tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de don Felicio R. de los Santos y Gustavo Uriarte; por el Este y Sur, arroyo del Sauce por medio, con campo de doña Cecilia da Costa de Cardoso, y por el Oeste, con terreno de don Pío Cardoso; á fin de que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí por apoderado, donde se ventilarán las oposiciones relativas. — Rocha, Mayo 3 de 1917.—Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-6249-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Domingo Techera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.18-780-v.sep.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza á don Arturo Malo, para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María A. Páez de Malo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha decretado la interdicción general de bienes de los cónyuges María A. Páez de Malo y Arturo Malo. — Rocha, Agosto 2 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.17-726-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Exaltación Núñez de Sosa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 11 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.18-779-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amaro Alvarez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.17-749-v.sep.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza á doña María Astrada, para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ubaldo Cosio Masden, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Agosto 2 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.17-725-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luciano María de los Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 6 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.17-724-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Angel Biurrun, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 8 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.
Ag.14-665-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Paulina de Avila, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 7 de 1917.—Juan Cendán, Escribano.
Ag.14-664-v.sep.13.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarada incapaz doña Luisa Sosa, habiéndose nombrado curador de la misma á don Juan F. Barrios. — Rocha, Septiembre 29 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-87-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 4 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.8-531-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elina Fernández de Banat, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.8-530-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura de judicial de la sucesión de Pablo Brunet, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.4-472-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Barrios de Barrios, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 4 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-399-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Luis Martínez, Juana Moreno de Martínez, Casilda Martínez de González y Dionisio Martín Martínez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 18 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-68-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Asención Molina, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 6 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.4-473-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Costa y doña Antonia Pérez de Costa, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Agosto 17 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-875-v.sep.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mallada de Clara, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 18 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-876-v.sep.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Leoa ó Magdalena Soa Silveira de Borba, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 20 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-877-v.sep.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Doroteo J. Cardona, en la representación que inviste por la sucesión de don Zoilo Espino, solicitando la rectificación de partidas á que se refiere el petitorio que se inserta: "Otrosí digo: Que pido la rectificación de las partidas de nacimiento que á continuación se expresan, en la forma siguiente: A) Partida de Demetria Espino: Donde dice Soilo Espino debe decir Zoilo Espino, y donde dice Micaela Sendeña debe decir Micaela Cerdeña. B) Partida de Amelia, igual que la anterior: donde dice Soilo debe decir Zoilo, y donde dice Serdeña debe decir Cerdeña. C) Partida de Alcadia: Donde dice Arcadio debe decir Alcadia, y en vez de Sardeña debe ponerse Cerdeña. D) Partida de Regina: Donde dice Regino debe decir Regina, y en vez de Micaela Cerdeño debe decir Micaela Cerdeña". Y á los efectos dispuestos por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 1.o de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-878-v.sep.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Varela, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 16 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano, Actuario.

Ag.21-795-v.ag.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Camera, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-796-v.ag.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crispín Ponce, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 1.o de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-797-v.ag.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Manuel Rodríguez García, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 16 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-794-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de San José, Bruno Chamorro Perdomo, se cita y emplaza á don Elías Menéndez para que por sí ó por apoderado en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que por cobro de medianería le han promovido ante este Juzgado don Pedro M. de Luca y otros, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Mallada, Junio 20 de 1917. — B. Chamorro Perdomo.

Ag.1.o-397-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Levrero, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.21-821-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ancel, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.21-823-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Ipar de Medina, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.21-822-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1917. Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.20-792-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fedora Devoto de Rivera, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 13 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.16-698-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Errandonea, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1917. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.16-697-v.sep.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mateo Pascale solicitando rectificación de la siguiente partida: Acta de defunción de Horacio Dicono, rectificación del apellido Di Cone por el de Dicono, que es el verdadero, y rectificar el apellido de la esposa que aparece como Teresa Rossi por el de Teresa Dorsi, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación.—Salto, Junio 14 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.13-633-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Blanco, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.14-644-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita y emplaza á don Víctor Severo ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de honorarios le ha promovido don Francisco E. Simonet, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 1.o de 1917. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.13-632-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Filgueira, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.6-498-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo); y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 20 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.2-24-v.sep.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Savio, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.17-719-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de don Angel Nicolini, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.8-527-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Sorano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testada de don Francisco de la Fuente, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 16 de 1917. — José Babío Escribano Público.

Ag.21-824-v.sep.21.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Juana Vela contra José Mariños Lois, divorcio", se ha presentado el escrito que, con la resolución en él recaída, se transcribe en lo pertinente á continuación: "Señor Juez Letrado Departamental. — Juana Vela, en los autos que sobre divorcio sigo contra mi esposo José Mariños Lois, á V. S.a, en la forma que mejor proceda dice: Que el demandado fué notificado de la demanda respectiva en fecha 14 del mes próximo pasado, habiéndose impuesto la obligación de comparecer á contestarla dentro del plazo de veinte días. Que á la fecha aún no ha contestado el expresado Mariños Lois á estar á derecho en el juicio de la referencia, por cuya razón solicito de V. S.a tenga á bien darme por presentada, acusándole rebeldía, y fecho, que se le declare rebelde, como lo prescribe el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, publicándose el decreto respectivo, como también se dispone en el artículo 844 del Código citado. Es justicia. — Juana Vela de Mariño". —Número 4314.—Mercedes, Julio 7 de 1917. —Vistos: Siendo cierto, declárase la rebeldía acusada, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y en uno local. — Oscar Ferrando y Olaondo. — Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 9 de 1917. —José Babío, Escribano Público.

Ag.18-784-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Julliana Irigoyen de Sosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.17-722-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 3 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.17-721-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Antonio Ramos Paredes, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.16-707-v.ag.30.sep.10-v.sep.29.oct.10-v.oct. 29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Antonio, doña María Josefa, doña Marcelina, don Mariano, don Melchor y don Feliciano D'Acosta ó á sus herederos ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado don José A. Crossi, como causahabiente de doña Juliana D'Acosta, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada en favor de ésta última por los nombrados Antonio, María Josefa, Marcelina, Mariano, Melchor y Feliciano D'Acosta en esta ciudad el 3 de Agosto de 1876, ante el escribano don Francisco Sáenz, bajo apercibimiento de nombrárseles defesor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.8-542-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Sanguinetti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Julio 2 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.4-474-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Zugarramurdi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 21 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.1.o-66-v.ag.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Francisco Tellechea á la junta general que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle San José número 645, el día 3 de Agosto próximo, á las 14 horas y 30 minutos, con el objeto de procederse á la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose á los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten, por la mayoría de los acreedores que concurran á la Junta.—Mercedes, Junio 21 de 1917.—José Babío, Escribano Público.

Ag.1.o-26-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, cita, llama y emplaza á la sucesión de don Cayetano Risso, ó á todo aquel que se considere como dueño ó con algún derecho al inmueble que se indicará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración de Rentas contra la sucesión de don Cayetano Risso, por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá la causa. El inmueble que adeuda la contribución está situado en esta villa, y consta de un terreno con lo en él edificado, lindando: al Norte, Luis Piazze (hijo) y Salvador Torres; al Sur, calle Paysandú; al Este, Avenida Grito de Asencio, y al Oeste, calle 18 Julio. — Dolores, Agosto 6 de 1917. — Germán J. Schweizer.

Ag.17-723-v.sep.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Catalogne, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.21-825-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Reyes Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que fué inscripto en el Registro de Estado Civil en la 16.a sección de este Departamento, el veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, por contener los siguientes errores: se expresa que recibió el nombre de Baltazar Reinc, debiendo decir Manuel Reyes, y en el margen Baltazar Reine Peres, en lugar de Manuel Reyes Pérez. Y á los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Julio, 9 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.21-801-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Rifrán, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 25 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.20-791-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por sentencia dictada el 21 de Junio del corriente año en los autos seguidos por los herederos de doña Amabilia dos Santos Leal de Pereira y de Urbano Márquez Pereira, se ha ordenado la rectificación de la partida de matrimonio de los causantes nombrados y las de bautismo de sus hijos Ceferino, Luisa, Raymunda, Leocadia y Buenaventura Pereira, expedidas las cuatro primeras, por la parroquia de esta ciudad, y la última, por la de Artigas, por contener los siguientes errores: La de matrimonio de Urbano Márquez Pereira con Amabilia dos Santos Leal, por decir que el nombre del primero es Urbano Perera, hijo de Ceferino Perera, en lugar de Urbano Márquez Pereira, hijo de Ceferino Pereira. La de bautismo de Ceferino Pereira, por expresarse como su nombre Seferino, hijo de Urbano Pereira y Amabilia dos Santos de Pereira, en lugar de Ceferino, hijo de Urbano Márquez Pereira y Amabilia dos Santos Leal de Pereira. La de bautismo de Luisa Raymunda Pereira, por decir que es hija de Urbano Pereira y Amabilia dos Santos Pereira, debiendo expresar que es hija de Urbano Márquez Pereira y Amabilia dos Santos Leal de Pereira. La de bautismo de Leocadia Pereira, por decir que es hija de Amabilia de los Santos, en lugar de decir de Amabilia dos Santos Leal de Pereira. Y la de bautismo de Buenaventura Pereira, por decir que es hijo de Urbano José Pereira y de Amabilia Luisa de los Santos; que los abuelos paternos eran Zeferino y Florentina Márquez, y los maternos Felisbino y Luisa de Sosa Lial, debiendo decir que es hijo de Urbano Márquez Pereira y Amabilia dos Santos Leal de Pereira; que los abuelos paternos eran Ceferino Pereira y Florentina Márquez, y los maternos Felisbino dos Santos y Luisa Leal. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la referida sentencia, se verifica la presente publicación. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.14-661-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza por el término de noventa días á doña Ana Gabriela Alves de Luzardi, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Domingo Curbelo que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos legales antedichos se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.14-660-v.sep.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Juicio sucesorio

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Florentino Larregui, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á ese fallecimiento para que se presenten ante este mismo Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. — San Gregorio, Agosto 6 de 1917. —Braulio M. Larrauid.

Ag.18-762-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Baliñas, se cita y emplaza á doña Everilda Jara para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Paseyro y Monegal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1917. — Joaquín V. Amilibia, Actuario.

Ag.17-598-v.nov.16.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Dos lindos solares, calle Defensa entre Aramburú y Blandengues.

Base de venta: $ 1.14 metro cuadrado. El lunes 10 de Septiembre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Larraburu de Vachín", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Septiembre, á las 16 horas, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1.o El solar número 28 de la manzana 989 de esta ciudad, 19.a sección judicial, y compuesto de 430 metros 52 decímetros, deslindado así, según el plano levantado en Marzo y Abril de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Defensa, igual dimensión al Este, con el solar 15; 50 metros 6 centímetros al Sur, con el solar 27; 50 metros 7 centímetros al Norte, con el solar á describirse, y el solar número 29 tiene 430 metros 60 decímetros, con 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste á la misma calle Defensa; 8 metros 60 centímetros al Este, con el solar 14; 50 metros 7 centímetros, al Sur, con el solar 28, y 50 metros 8 centímetros al Norte, con los solares 30, 5 y 6. Los solares relacionados han sido tasados á razón de un peso con setenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.23-874-v.sep.10.

WASHINGTON R. ZARZA

JUDICIAL

De una linda propiedad situada en la Villa del Cerro, compuesta de un área de 922 metros 35 decímetros.

El domingo 9 de Septiembre, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación.

Base de venta: $ 640.78.

Con sujeción al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Feliciano Curbelo", se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Septiembre, á las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Washington R. Zarza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, sito en la manzana número cincuenta y siete C de la Villa del Cerro, en este Departamento, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur á la calle Austria, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste calle pública, lindando al Norte con Enrique Akerman, y al Este con Juan Bautista Russi. El bien relacionado ha sido tasado en la suma de novecientos sesenta y un pesos con diez centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.23-879-v.sep.8.

JENTSCHIK

El 3 de Septiembre próximo, á las 16 horas, remataré un automóvil doble faeton, de cinco asientos, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción de tercer turno, doctor don Julio Guani, se hace saber que el tres del entrante Septiembre, á las diez y seis horas, el rematador Rodolfo Jentschik, procederá á vender en remate y al mejor postor, en el "Garage Auto-Palace", sito en la Avenida General Rondeau número 1618, el automóvil marca "Gobron Brilliet", de 19 H. P., á bencina y explosión. Se previene que la venta se decretó en el expediente caratulado: "José Pou de la Quintana, denuncia", el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Héctor Gutiérrez Mendoza, Actuario.

Los antecedentes, en el Juzgado, calle Ibicui número 1279. Seña: diez por ciento. El comprador podrá retirar el auto en el acto, pagando al contado. De lo contrario, la entrega se hará al día siguiente. Comisión: cinco por ciento, á cargo del comprador. Más informes, Misiones 1482.

Ag.22-836-v.sep.3.

JENTSCHIK

De la quinta Camino Suárez 2878. Sobre la base de $ 30.500.00, remataré el 31 de Agosto, á las 16 horas, esa propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del doctor Gonzalo Ramírez", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Agosto, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma irregular, con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en la manzana número 747 de esta ciudad, jurisdicción de la décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 4.755 metros 75 decímetros 81 centímetros cuadrados, y según plano firmado por el agrimensor don Ricardo Belloni en 15 de Septiembre de 1915, se compone de 4.728 metros 7.808 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 47 centímetros de frente al Oeste sobre el Camino Suárez; al Norte, en una línea quebrada de 64 metros 52 centímetros, más 11 metros 79 centímetros, linda con don Cándido Abal; y en otra línea quebrada de 32 metros 86 centímetros, más 30 metros 74 centímetros y más 34 metros, linda con el señor Riva Zuchelli y viuda de Carlos Canstatt; al Sur, en una línea quebrada de 67 metros 19 centímetros, más 11 metros 43 centímetros, linda con don Narciso Abal; y en otra línea de 31 metros 14 centímetros, más 29 metros 98 centímetros y más 36 metros 78 centímetros, linda con el señor Santiago Bordaberry y señor Laggos Monn; y al Este, una línea recta de 88 metros 20 centímetros, lindando con don César Caprile. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda á la base de 30.500 pesos; 2.o Que el comprador deberá abonar el uno por ciento de comisión al rematador, y que los arrimos están pagos, con excepción de los correspondientes á los solares números 1 y 2, cuya medianería se ha renunciado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 597 del Código Civil; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-715-v.ag.31.

LEON E. MUÑOZ.

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca. — Tres propiedades.

Dos de ellas se venderán en un solo lote, y están en la calle Presidente Giró número 18, esquina Juan Ramón Gómez, á 100 metros del Bulevar Artigas, y á unos 200 metros de la calle 8 de Octubre. Tiene tres piezas, una de ellas con tirantería de hierro, y las otras dos con techo de zinc, zaguán con puerta cancel y piso de mosaico, cocina, caballeriza de material y techo de zinc, aguas corrientes, aljibe y demás comodidades. Arrimos á cobrar.

La otra propiedad es un solar sin edificar, en la calle Presidente Giró, entre las calles Juan Ramón Gómez y Anaya, frente á la propiedad anteriormente descripta.

En el lugar de sus respectivas ubicaciones. El día domingo 2 de Septiembre, á las quince y quince horas y treinta, respectivamente, venderé las propiedades referidas con sujeción al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Luis Schenone contra Juan Bonora, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Septiembre próximo, á las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don León E. Muñoz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en este Departamento, en las Tres Cruces, Barrio Tomás Gomensoro, 15.a sección judicial, señalado con el número 26 de la fracción letra C de dicho barrio en el plano del agrimensor Alberto Lerena de Noviembre de 1899, y compuesto de trescientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste á la calle Presidente Giró; por cuarenta y tres metros de fondo, y linda: por el Sureste, con el solar número veintisiete; por el Noroeste, con el solar número veinticinco, y por el Suroeste, con el solar número 9. 2.o A las quince horas y treinta: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en las Tres Cruces, de este Departamento, señalado con el número 31 a del plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Septiembre de 1889, y consta de ciento treinta y siete metros cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sureste sobre la calle pública, hoy Juan R. Gómez; quince metros setenta y un centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número 32, diez metros setenta y cinco centímetros al Norte, por donde linda con doña María Bonilla, y once metros setenta centímetros al Suroeste, por donde linda con el solar número 31; y otro solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 31 en el plano del agrimensor don Benjamín F. Conde, en Septiembre de 1889, y compuesto de ciento cuarenta metros setenta y seis decímetros, que se deslinda así: seis metros quince centímetros de frente al Sud sobre calle pública; quince metros setenta y siete centímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente á calle pública; once metros setenta centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 31 A, de don Carlos Aliserio, y diez y seis metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, por donde linda con doña María Bonilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para informes, al martillero, Cerrito número 382.

Ag.17-738-v.sep.1.o

JULIO M.a SILVA Y ANTUÑA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Carlos Iglesias, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Septiembre próximo, á las catorce horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don José María Silva y Antuña, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los inmuebles que se describen, ubicados del otro lado del Arroyo Seco, en este Departamento: 1.o Un solar de terreno señalado con el número trece en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, compuesto de ocho metros cincuenta centímetros en su frente al Norte sobre la calle Caridad; igual dimensión en su fondo al Sud, lindando con Isabel S. Canstatt; cua-

renta y tres metros sesenta centímetros en el Este, lindando con el solar doce, y cuarenta y tres metros ochenta centímetros en el Oeste, lindando con el catorce, con una superficie total de 371 metros cuarenta y cinco decímetros. 2.o Un solar de terreno señalado con el número uno en la subdivisión del solar diez y seis del plano del agrimensor Trigo, compuesto de trescientos catorce metros setenta, y un decímetros, ó sean trece metros ochenta y cinco centímetros en su frente al Sud sobre la calle San Fructuoso; veintiún metros veinticuatro centímetros en la línea del Este, que, por ser esquina, es de frente á la calle Zapicán; quince metros setenta y siete centímetros en su fondo al Norte, lindando con la fracción dos, y veintiún metros veinticinco centímetros en la línea del Oeste, confinante con doña María Iglesias. 3.o Un solar de terreno señalado con el número seis en la subdivisión del solar trece del plano de Trigo, compuesto de diez metros en sus líneas del Norte y del Sud y treinta y un metros veinticinco centímetros en las del Este y Oeste, encerrando trescientos doce metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, con la calle San Fructuoso; por el Oeste, con el solar siete; por el Norte, con el solar ocho, y por el Este, con don Felipe Iglesias. 4.o El solar número ocho de la subdivisión antes indicada, compuesto de doscientos metros de superficie, ó sean diez metros de frente al Oeste á la calle Castillos, igual dimensión en el Este, lindero con don Felipe Iglesias; 20 metros al Norte, confinando con el solar nueve, é igual dimensión en el Sud, lindero con los solares seis y siete. 5.o Cuatro solares de terreno señalados con los números nueve y diez en la subdivisión del trece del citado plano de Trigo, y once y doce en la subdivisión del número diez del mismo plano, comprometidos en venta el primero á don M. Varela por el precio de $ 1.180.00, el segundo á don P. Chalela por $ 1.180.00, el tercero á don P. Zubieta por $ 3.773.11 y el cuarto á don R. García por $ 3.776.02, de cuyos precios han entregado las cantidades á cuenta que resultan de autos y compuestos: los números nueve y diez, cada uno de doscientos metros cuadrados, ó sean diez metros de frente por veinte metros de fondo, con frente al Oeste sobre la calle Castillo; lindando por el Este con Felipe Iglesias, y el nueve, por el Sud, con los solares seis y siete, y por el Norte con el diez, y éste, el diez, por el Norte con Iglesias, y por el Sud, con el nueve; el solar once se compone de seiscientos setenta y tres metro con setenta y siete decímetros cuadrados, con diez metros treinta y tres centímetros de frente al Sud sobre la calle San Fructuoso, y sesenta y cinco metros veinte centímetros en la línea del Este; diez metros treinta y tres centímetros en el fondo al Norte, y sesenta y cinco metros veinticinco centímetros en la línea Oeste, confinando con el solar doce; el solar doce se compone de seiscientos setenta y cuatro metros con veintinueve decímetros cuadrados, con diez metros treinta y tres centímetros en su frente al Sud sobre la calle San Fructuoso, igual dimensión en su fondo al Norte; sesenta y cinco metros veinticinco centímetros en el lado Este, lindero con el solar número once, y sesenta y cinco metros treinta centímetros en el Oeste, lindando con la sucesión de Eduardo Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la venta de los solares números 9, 10, 11 y 12, descriptos en quinto lugar, se hace con la obligación por él ó los adquirentes de respetar y cumplir los compromisos de compraventa celebrados respecto de ellos, quedando, en consecuencia, limitado el derecho de los compradores á percibir el precio estipulado en las condiciones pactadas en los aludidos compromisos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto ... de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-682-v.sep.3.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. — Barraca calle Minas número 2024, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día treinta del corriente mes de Agosto, á las diez y seis, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con lo en ellos edificado y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad de Montevideo, señalados con los números veintitrés y veinticuatro, y compuestos, por estar unidos, de una superficie de seiscientos cincuenta y nueve metros sesenta y seis centímetros, que se deslindan como sigue: Veinte metros y seiscientos diez y seis milímetros de frente al Oeste á la calle Minas, por donde el edificio está señalado con el número 2024, antes 44; por treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros de fondo, lindando al Norte con los solares siete, ocho y nueve, al Este con los solares trece y catorce, y al Sur con el veintidós. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes, están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados, por el término legal; 2.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por el Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Cía., ejecución de hipoteca. — Montevideo, 11 de Agosto de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por más informes, á mis Oficinas Misiones número 1364. Ag.14-669-v.ag.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. — Propiedades calle Uruguay números 1703, 1705 y 1713, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día primero de Septiembre próximo venidero, á las diez y seis, y en el lugar de su ubicación por el rematador señor Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario, se va á proceder á la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Montevideo y compuesta de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros que se deslindan como sigue: Diez metros de frente al Sur á la calle Uruguay, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1713, antes 362, por veintiocho metros noventa centímetros de fondo; 2.o Una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento ochenta y cuatro metros veinticuatro decímetros, teniendo diez y siete metros treinta decímetros de frente al Sur á la calle Uruguay, por donde las puertas están señaladas con los números 1703 y 1705, antes 628 y 630, por diez metros setenta y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina lo son también de frente á la calle Magallanes. Las propiedades descriptas se venderán en dos lotes por separado y con el área que comprendan. Se previene: A) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, están en la Oficina Actuaria, Rincón número 478, á disposición de los interesados por el término legal; B) Que el mejor postor deberá oblar y consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cargo del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Cía., ejecución de hipoteca. — Montevideo, Agosto 11 de 1917.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Por más informes, á mis Oficinas, Misiones 1364. Ag.14.668-v.sep.1.o.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

Para pago de hipoteca. — De una cómoda casita en el pueblo San Isidro (Las Piedras), calle Río de la Plata número 99, compuesta de 4 habitaciones, cuarto de baño y demás comodidades.

El 30 de Agosto de 1917, á las quince horas, en la Bolsa de Comercio.

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra doña María Celia Arnianasco, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día jueves 30 de Agosto, á las quince horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el rematador don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil y del infrascripto Escribano, á la venta en remate público, al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en el pueblo de San Isidro de Las Piedras, Departamento de Canelones, señalado con el número seis de la manzana número treinta y dos, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sud, que linda: por el frente, calle pública; por el fondo, con el solar número siete; por el Este, con el solar ocho, y por el Oeste con don Juan Suseon; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho que podrá continuar con el gravamen hipotecario existente, y que los títulos se podrán examinar en la Gerencia del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Agosto 1.o de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1917, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 1.382.22.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 1.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie I.

Ag.11-609-v.ag.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don Baudilio Ballart contra don Alberto Pedro Cosio, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 1.o de Septiembre, á las 15 horas, y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder por el señor rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate público, al mejor postor de: 1.o Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, á inmediaciones del pueblo del Sauce, hoy Juan L. Lacaze, y son señalados en el plano respectivo con los números 16 y 17 y por estar unidos encierran una superficie de ochocientos metros cuadrados, con veinte metros de frente al Nordoeste, á la calle Montevideo, por cuarenta de fondo hacia el Sudeste, en cuyo lado limita con el solar 44; por el Nordeste, con el solar 18, y por el Sudoeste, con el solar 15. 2.o El solar número 23 del de la manzana número veintisiete del mismo pueblo y Departamento que los otros dos, compuesto de mil treinta y seis metros con quince metros ochenta centímetros al Noroeste, á la calle Salto; por el Nordeste mide cuarenta metros ochenta y un centímetros sobre terreno y vía del Ferrocarril Sauce-San Juan, y por el Sudeste mide treinta y seis metros, lindando con el solar 22. Se previene: Que lindando con el solar 22. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta á los efectos de derecho y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Informes, al martillero, Magallanes número 1890.

Ag.6-491-v.sep.1.o.

ARTURO CARBONELL Y VIVES

JUDICIAL

Al mejor postor y en un solo lote, de varios terrenos con los edificios y mejoras que contengan, situados en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

El día 7 del mes de Septiembre próximo, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza, ejecución de hipoteca (número 2)", se hace saber al público que el día 7 del mes de Septiembre próximo, á las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, por el señor martillero don Arturo Carbonell y Vives, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una finca y terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, en que está construída, y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre la calle Asamblea (hoy denominada Artigas), por 32 metros 642 milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sur sobre la calle Maldonado; lindando al Norte con doña María Martínez, y al Oeste con don Martín Olazagasti (hijo). B) Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con 42 metros 95 centímetros á la calle 25 de Mayo, con la que linda por el Este, por igual extensión de fondo á la calle Yí, con la que hace esquina, y linda

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

por el Norte, al Sur y al Oeste con don Pedro Soumastre. C) Un solar de terreno situado en la misma ciudad, con un área de 32 metros 212 milímetros de frente al Oeste, que linda con la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Yí; confinando al Sur con doña Ascensión Zapata de González, y al Este con terreno del señor González. El segundo lote, que mide 5 metros 45 centímetros al Este, que linda con la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que linda con Gervasio L. Galarza; al Sur con Hipólito Sáinz, y al Oeste con doña Ascensión Zapata de González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los srvicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 31 de Marzo de 1917, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 8.908.09.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 9.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K.

Para más informes, ocúrrase al rematador, calle Salsipuedes número 1511.

Teléfono "La Uruguaya", 22 (Cordón).

Jl.30-385-v.sep.7.

GOMENSORO & CASTELLS

La gran casa baja, calle Cerro Largo número 1345, esquina Ejido.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Paula Mazzuco de Campanella contra Juan Cammarano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Septiembre próximo, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martileros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 96 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 235 metros 7 decímetros, poco más ó menos, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sud, á la calle Cerro Largo, donde la puerta del edificio tiene el número 1345, por 21 metros 884 milímetros de fondo al Norte, que por formar esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Ejido, lindando por el Norte con don Santiago Zanotta, y por el Oeste con terrenos que fueron de don José Mayán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de venta y ratificación, certificados é impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 13 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-706-v.sep.1.o.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Adolfo Armellino contra Eduardo Acquarone, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Septiembre, á las quince horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras y demás en él existentes, sito en la quinta sección del Departamento de Durazno, señalada con el número cuatro en el plano respectivo, y compuesta de doce hectáreas dos mil novecientos ochenta metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Francisco Reberdito; por el Sud, con Benito Alvarez; por el Este, con Rosendo Aguero, y por el Oeste, con Tomás Aguero y de los derechos que le corresponden al señor Acquarone á los bienes dejados por fallecimiento de Nicomedes y Tomasa Aguero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-515-v.sep.3.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedad calle Wáshington número 267. El sábado 8 de Septiembre, á las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Fermina del Pino de Freire, se hace saber al público que el día ocho del entrante Septiembre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído, con las mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto el terreno de 11 metros 597 milímetros de frente al Sud á la calle Wáshington, donde su puerta de entrada está señalada con el número 100; por 41 metros 446 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Masanes y Cía.; por el Este con don Gabriel Mutilla, y por el Oeste, con don Tomás Martínez y don Silas E. Burrows. Este bien se halla aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de pesos 9.500.00, según planilla que luce en autos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la mencionada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc. son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los intesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Ag.23-860-v.sep.8.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Campo en Yuquerí, 4.a sección del Departamento de Artigas. El 3 de Octubre, á las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría doctor Juan Pedro Castro", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, á las catorce horas y treinta, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del rematador don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, por lotes separados, de cuatro fracciones de campo con las mejoras que contengan y les correspondan, situadas en Yuquerí, 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas en conjunto, según título, de 3.267 hectáreas 6.734 decímetros cuadrados, y señaladas en el plano firmado por el ingeniero Donato Gaminara en Abril del corriente año con los números 1, 2, 3 y 4, cuya área y deslinde, según dicho plano, es así: El lote número 1 se compone, deducida la superficie del camino, de un área de 822 hectáreas 4.947 metros, incluída una sobra de 23 hectáreas 1.421 metros, lindando: por el Nordeste, con Angela S. y María E. de Nery; por el Sudeste, el arroyo de la Raposa en medio, con María J. Rodríguez, antes Aparicio D. Almeida; por el Sudoeste, con el lote número 2, y por el Nordoeste, con más campo de la sucesión Castro. El lote número 2 se compone de 821 hectáreas 6.447 metros cuadrados, lindando: al Nordeste con el lote anterior; al Este, con el Arroyo de la Raposa en medio, con María J. Rodríguez, antes Aparicio D. Almeida; por el Sudoeste, con el lote número 3; por el Nordoeste, con más campo de la sucesión Castro. El lote número 3 se compone de 822 hectáreas 4.097 metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, con la fracción anterior; por el Este, con el Arroyo de la Raposa en medio, con Luis Rodríguez; por el Sud y Sudoeste, con la fracción número 4 y Jordán Paiva: por el Nordoeste, con más campo de la sucesión Castro. Y el lote número 4 se compone, deducida la superficie del camino, de 823 hectáreas, 5.997 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la fracción anterior; al Este y Sud, con el Arroyo de la Raposa en medio, con Luis Rodríguez, Lucas Orihuela, Rea Silva y Manuel Vargas, Serafina y Pedro Rodríguez, Manuel Luis Rodríguez y Manuela R. de Severo, y por el Sudoeste y Nordoeste, con sucesión Guillermo Brazeiro y Jordán Paiva. Se previene: 1.o Que la venta se realizará por lotes separados, teniendo el comprador ó los compradores opción á otro lindero ó todos los lotes, y que no se admitirá oferta que no exceda de la base de veintiséis pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por planos é informes, á mi oficina, Misiones número 1364.

Ag.18-778-v.oct.3.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado de Comercio de primer turno

Finca calle Maldonado números 1080-1072, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día cinco de Septiembre próximo venidero, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á la venta en remate público del siguiente bien: A) Una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número cuarenta y cinco, de esta ciudad de Montevideo, compuesta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y tres decímetros, que se deslindan como sigue: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado, por donde las construcciones están señaladas con el número mil ochenta, antes ciento ochenta y tres; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando al Sur con los herederos de Martinelli, al Este con don Ricardo Haynes y por el Oeste con don Juan Cruz Costa; B) Una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número cuarenta y cinco, de esta ciudad de Montevideo, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte á la calle Maldonado, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil setenta y dos, antes ciento ochenta y uno; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Samuel Lafón; por el Este con doña María Ignacia Nogueira y doña Manuela Sautelicos de Susviela, y por el Oeste con don Luis Cardone. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón número 478, á disposición de los interesados, por el término legal; 2.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de certificados y escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por el Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Cía., ejecución de hipoteca. — Montevideo, Agosto 17 de 1917.— Mateo Mario Figares, Actuario.

Por más informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Ag.20-787-v.sep.5.

FRANCISCO PIRIA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carolina Garavaglio de Martinelli, ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 6 del entrante Septiembre, á las 16 horas y 30 minutos, por el martillero don Francisco Piria, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del bien que á continuación se describe: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga situado en la manzana 19 de la nueva ciudad de esta Capital, que tiene veinte metros ochenta y tres centímetros de frente al Este, á la calle Andes, por donde las puertas del edificio llevan los números 1215 á 1221, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, donde linda, así como por el Norte, con los herederos de doña Ramona Pérez, y por el Sur con doña Eulalia Calvo de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Espinosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 16 de 1917. —Julio de Vila Mattos, Escribano.

Nota—La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos facilita al comprador la suma de $ 25.000 con garantía hipotecaria del mismo bien, á dos años de plazo y con el interés del 6 o|o anual, pudiendo cancelar en cualquier tiempo.

Ag.21-809-v.sep.6.

JOSE MARIA SILVA Y ANTUÑA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

De una finca situada en la calle Cuareim, y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos sucesorios de don Juan Castagnetto y doña Teresa Frecia, se hace saber que el 7 de Septiembre entrante, á las quince horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor rematador don José María Silva y Antuña, asistido del Alguacil y del infrascrito, á la venta en remate público, y por oferta que exceda de la suma de pesos 1.466.66, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, compuesto de 182 metros superficiales y 2.576 centímetros, con 8 metros de frente al Este á la calle Cuareim, por donde la finca existente tiene el número 961; 21 metros 30 centímetros en el Norte, lindando con Francisca Méndez, y 24 metros 30 en el Sud, confinando, así como por el Oeste, con más terreno de don Juan Quirola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta y que serán de su cuenta todos los gastos de escrituración; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, donde podrán examinarlos los interesados.—Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Por más datos, ver al martillero, calle Juan Carlos Gómez número 1340. — Teléfono: La Uruguaya número 208.

Ag.22-837-v.sep.7.

JUAN JOSE FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el juicio iniciado por la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ubaldina Silvera dos Santos, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día ocho de Septiembre próximo, á las 15 horas y 30, por el martillero señor Juan José Fernández, y en el local de los señores Altesor y Gianola, sito en la calle 25 de Agosto entre Sarandí y Libertad, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en Arroyo Malo, segunda sección de este Departamento, compuesta de ciento noventa y una hectáreas ocho mil cuatrocientas noventa centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con doña María Luisa Silvera dos Santos; al Sudeste, con Juan Silvera dos Santos; al Sudoeste, con Juan Silvera Cañada, y al Noroeste, con María Joaquina Silvera dos Santos y Plácido Silvera dos Santos. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 13 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.17-737-v.ag.31.

JUAN MARTIN ASPIROZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictado en el expediente iniciado por don Martín Baraibar contra don Juan Bautista Oxandabaratz, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día treinta y uno del corriente mes, en el lugar de la ubicación del bien, á las quince horas, y por el martillero don Juan Martín Azpiroz, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana veitisiete de esta ciudad, compuesto de un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cincuenta milímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste á la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que lindan: al Norte con propiedad de don Pablo Estomba; al Este, con Cayetana Franco, y por el Sud, con Joaquina Casas Díaz. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.14-662-v.ag.28.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por don José Urrutia contra don Francisco Perrone, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el 29 de este mes, á las 15 horas, y por el martillero señor Antonio Gianola, en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta, al mejor postor, de tres solares de terreno, que forman un solo lote, con el edificio y demás mejoras que contienen, con un área de dos mil setecientos sesenta y cinco metros setenta y seis decímetros y cincuenta y cuatro centímetros, situados en la Cuchilla de las Flores, de esta ciudad, lindando: al Norte y Este, las calles Oribe y La Rosa, respectivamente; al Sud con Simón Mairana, y al Oeste con Rosa Goya, Carmen Pereira y Jesús Pérez. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 7 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.13-631-v.ag.27.

ARMANDO TUBINO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Florida, don Diógenes D'Acosta, recaída en un despacho del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en el expediente caratulado "Pablo Percopo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial", se hace saber al público que el día cinco de Septiembre próximo venidero, á las 14 horas, se va á proceder á la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Armando Tubino, de los siguientes bienes muebles: Un billar con baranda de acero; un armazón de pino blanco y dos mostradores, uno de ellos con escritorio, avaluados en conjunto en doscientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Agosto 8 de 1917. — Diógenes D'Acosta, Juez de Paz.

Ag.17-717-v.ag.27.

ARMANDO TUBINO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Florida, don Diógenes D'Acosta, recaída en el expediente caratulado "Francisco L. López, por la Sucursal del Banco de la República, contra Dionisio Ferreira, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintidós del corriente mes, á las diez horas, se va á proceder al remate público y al mejor postor, por el martillero don Armando Tubino, en su local de ventas, de los siguientes bienes muebles: Un lavatorio de peluquería, de pino de tea, luna biselada y mármol gris y tres mesitas de ídem ídem, con cajones. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta. — Florida, Agosto 8 de 1917. — Diógenes D'Acosta, Juez de Paz.

Ag.17-718-v.ag.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Juan D. Schweizer contra Angel Coppola, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 del entrante mes de Septiembre, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en subasta pública y al mejor postor de los bienes que á continuación de describen, ubicados en el ejido de esta ciudad: 1.o Una fracción de chacra, compuesta de nueve hectáreas, ochenta y ocho áreas y cuarenta y nueve centiáreas, y tiene: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con don Francisco Alfaro; igual medida al Sud, sobre la calle Veintiuno, y doscientos treinta metros quince centímetros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con la calle H, y por el Oeste con la calle G. 2.o Otra fracción de chacra compuesta de nueve hectáreas diez y seis áreas y doce centiáreas, y que tiene: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con la fracción que se describirá en tercer lugar; igual medida al Sud sobre la calle Veinte, y doscientos trece metros y treinta centímetros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con la calle G, y por el Oeste con la calle F. 3.o Otra fracción de chacra, compuesta de nueve hectáreas, veintiocho áreas y cincuenta y ocho centiáreas, y que tiene: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Veintiuno: igual medida al Sud, por donde linda con la fracción descripta en segundo término, y dos cientos diez y seis metros y veinte centímetros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con la calle G, y por el Oeste con la calle F. Y 4.o Otra fracción de chacra, compuesta de diez hectáreas, veintisiete áreas y 80 centiáreas, y que tiene: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con doña Rosa B. de Sinistri; igual medida al Sud sobre la calle Veintiuno y doscientos treinta y nueve metros treinta centímetros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con la calle G, y por el Oeste con la calle F. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado don Angel Coppola, y se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles á venderse se hallan en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.21-818-v.sep.5.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el día diez de Septiembre próximo venidero, á las quince horas, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en la casa conocida por la Cancha de Pelotas, calle Brasil, se procederá á la venta en público remate de los siguientes muebles: Una mesa de billar, una docena de sillas, tres mesas chicas, una taquera, una pizarra correspondiente al billar y seis tacos del mismo. Dicho remate fué ordenado en los autos "Hijos de G. A. Gamberoni contra Félix V. Barrios, cobro ejecutivo de pesos". — Rivera, Agosto 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.17-750-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente seguido por don Ramón L. Galain contra Federico Bozzo, Constante Bozzo y José Esteban Zunino, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto escribano, procederá á la venta en almoneda pública y al mejor postor de los derechos que corresponden á los ejecutados en una finca y terreno situados en esta ciudad, compuesto el último de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Soriano, por igual extensión de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle 18 de Julio, lindando al Norte con don Adrián Silva y al Oeste con doña Clara Estola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 909 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, á disposición de los interesados.—Mer-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

cedes, Agosto 1.o de 1917.—José Babío, Escribano Público.

Ag.4-477-v.ag.24.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día cinco de Septiembre entrante, á las diez y seis horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en subasta pública por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Las fracciones números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis del plano levantado en Octubre de mil novecientos ocho por el agrimensor don Víctor L'Olivier, que, según el referido plano, constan en conjunto de una superficie de trescientos setenta y ocho hectáreas y quinientas veintiocho centiáreas, y según las escrituras presentadas en autos, de trescientas sesenta y seis hectáreas, quinientas diez y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, situadas en Carumbé, quinta sección judicial del Departamento del Salto, y dentro de los siguientes límites, según el referido plano y las aclaraciones hechas en el escrito presentado por los interesados: por el Oeste, con Domingo Alves y José Marcelino da Costa Terra, hoy, en lugar de éste, doña Marfisa Ferreira da Costa Terra de D'Angelo; por el Norte, con el camino vecinal del Paso del Potrero á la Cuchilla de Haedo; por el Sud, con un afluente del arroyo Arerunguá, y por el Este, con don Gordiano Paulino da Silva, hoy don Justo Llanos; el que está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en treinta y dos pesos la hectárea. 2.o Una finca de material, con siete piezas, incluso un galpón existente en la fracción señalada con el número uno, tasada en dos mil quinientos pesos. 3.o Diez mil trescientos doce metros con cincuenta centímetros de alambrado de ñandubay y pino tea, con alambre blanco y negro, tasado á ciento veinte pesos el kilómetro. 4.o Un corral de piedra existente en la fracción ya indicada, tasado en la suma de ochenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones expresadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que el plano, escrituras y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado para que puedan ser examinados por los interesados y obran agregados al expediente iniciado por doña Ursina da Silva de Rehermann y otros solicitando venia, y demás unidos á éste por cordon. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.10-583-v.sep.5.

COMERCIALES

Venta de negocio

Al comercio y al público en general hago saber que tengo contratado en venta mi establecimiento y taller de carpintería y aserradero, con todas sus existencias, ubicado en la ciudad del Salto, calle Agraciada número 671, denominado "El Progreso". De confirmidad á la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren como acreedores se presenten con los justificativos del caso á los señores Barth, Bier y Cía., del Salto, á fin de serles abonados, conforme á lo acordado. — Salto, Agosto 22 de 1917. — José Rossi.

Ag.23-872-v.sep.12

Al comercio y al público

Se avisa al público que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Campari Hermanos giraba en esta plaza en el ramo de depósito de cereales, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Atilio Campari. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. —Atilio y Rodolfo Campari.

Ag.22-857-v.sep.11.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha he vendido al señor don Juan Viviani, mi casa de comercio que en el ramo de Hotel, denominado "Internacional" (antes "Nuevo"), giraba bajo mi nombre, establecida en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Paysandú. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre del año 1904, todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse con sus créditos dentro del término de ley, pasados éstos, no se atenderá reclamo alguno. —Rivera, Agosto 14 de 1917. — Vicente Baena.

Ag.22-833-v.sep.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que Santiago Amico vendió á Antonio Figueroa la casa de comercio que en los ramos de mensajería, cigarrería, salón de lustrar calzado y anexos poseía en esta ciudad, calle Sierra número 2012. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Santiago Amico. — Antonio Figueroa.

Ag.22-856-v.sep.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Emilio Cabanelas la mitad del comercio que exploto, denominado "Café Sarandí", situado en esta Capital, calle Juncal número 1333, con el objeto de constituir contrato de sociedad con dicho señor Cabanelas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Manuel Rodríguez.

Ag.22-838-v.sep.11.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha, autorizada en esta ciudad por el escribano don José Babío, hemos comprado á don José M. Vázquez toda la parte que á éste correspondía en el activo y pasivo de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Dupouy Hermanos y Compañía, para la explotación de un taller mecánico y garage, establecido en la calle Montevideo número 783. Por la misma escritura declaramos totalmente disuelta la sociedad aludida, quedando el activo y pasivo á cargo de don José y don Víctor Dupouy. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Agosto 8 de 1917. — José Dupouy. — Víctor Dupouy.

Ag.21-832-v.sep.11.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en este Departamento bajo la razón social de Burgos y Correa, quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe. De conformidad con las leyes vigentes se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 20 de 1917.—Juan Carlos Correa.

Ag.21-807-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de tienda, mercería y otros, conocida por "La Montevideana", giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández Izmendi y Savoya, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Fernández Izmendi. A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace la presente publicación.—Mercedes, Agosto 15 de 1917.—Octavio L. Savoya.—M. Fernández Izmendi.

Ag.21-808-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Constantino Piacenza, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma López, Borghetti Hermanos, retirándose de ella el socio don Arturo Borghetti. Por la misma escritura ha quedado el activo y pasivo á cargo de los otros socios, Angel López y López y José Borghetti, quienes continuarán las mismas operaciones de la extinguida firma, y el "Café y Confitería París", bajo la razón social de López y Borghetti, y con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay esquina Joaquín Suárez. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Salto Agosto 13 de 1917. — Arturo Borghetti. — José Borghetti. — Angel López y López.

Ag.20-793-v.sep.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en este pueblo tenemos y gira bajo la razón social de Prieto y Olhagaray, y de que quedará el activo y pasivo á cargo del señor Higinio Prieto. — Santa Isabel (del Paso de los Toros), Agosto 14 de 1917. — Higinio Prieto. —Vicente Olhagaray.

Ag.18-760-v.sep.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano Felisberto F. Carámbula, hemos disuelto la sociedad que giraba en Progreso, Departamento de Canelones, en los ramos de almacén y anexos, bajo la firma de González y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Carlos L. Toriño. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. José G. González. — Cayetano A. González. —Carlos L. Toriño.

Ag.17-753-v.sep.6.

Venta de comercio

Por medio del presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á mi hijo don Manuel Fernández todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y ferretería tengo establecida en esta villa. Por lo que cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores para que concurran á cobrar sus créditos dentro del plazo fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, bajo apercibimiento de lo que dicha ley expresa. — Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, Agosto 16 de 1917. — Manuel Fernández.

Ag.17-745-v.sep.6.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido á don Domingo A. Voiro, por escritura pública autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, la casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 1416, denominada "Provisión David". De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días en la mencionada casa. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Alberto David.

Ag.17-743-v.sep.6.

Al comercio y al público

Participio al comercio y al público que he vendido á don Belisario P. Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 565. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte días. — San José, Agosto 15 de 1917. — Pedro M. Alvarez.

Ag.17-744-v.sep.6.

Al público y al comercio

Por escritura hecha ante escribano público, don Vicente Beceiro con fecha 10 del corriente, se ha constituído una sociedad comercial entre los señores que abajo suscriben, que girará bajo la razón social de Marcelino J. Acosta y Cía., y que continuará los negocios de la casa que el señor José Piñera tenía establecida en la "Parada Piñera". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 11 de 1917. — José Piñera. — Marcelino J. Acosta.

Ag.16-713-v.sep.5.

Comercio vendido

Al comercio y al público participamos que hemos prometido vender á favor de don Martiniano Reigía las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y billar, en el Pueblo Santiago Vázquez (Barra Santa Lucía), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Amestoy y Cía. — Martiniano Reigía.

Ag.16-684-v.sep.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Fernández el comercio que en el ramo de lechería y chocolatería tenía establecido en la calle Canelones número 802. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Elías A. Elizalde.

Ag.16-716-v.sep.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada el día de ayer hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de tienda, mercería, puntillería y anexos, con sede en esta ciudad, calle Andes número 1256, bajo la razón de

Balas y Compañía, retirándose el socio señor Elías Colven, y quedando á cargo del activo y pasivo los señores Moisés y Elías Balas. — Montevideo, Agosto 14 de 1917.
Ag.16-714-v.sep.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de talabantería tengo establecida en la Villa de San Juan Bautista, 2.a sección de Canelones, en la esquina que forman las calles Progreso y 25 de Agosto. — San Juan Bautista, Agosto 9 de 1917. — Gregorio Garraldo.
Ag.16-569-v.sep.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio Abrahamson el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Agraciada número 1878. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Agosto de 1917.—Osvaldo Sulé.
Ag.16-675-v.sep.5.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y á mis relaciones en general que he determinado vender á don Félix Eduardo Badaró, la mitad de las mercaderías, útiles y enseres de la Farmacia que bajo mi nombre gira en esta plaza, con asiento en la calle San José número 787, asociándolo en dicho comercio. — Mercedes, Agosto 16 de 1917.—Juan L. Roglia.
Ag.16-674-v.sep.5.

Al público y al comercio

Estando próximo á vencer el plazo el por que fué constituída la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Carlos Moratoria y Cía., hemos convenido en formar una nueva sociedad para la continuación de los mismos negocios de compra y venta de envases en general, con la firma Enrique Queirolo y Cía. Lo que hacemos saber á los que se consideren acreedores de aquella firma á fin de que dentro del plazo de 30 días se presenten con el justificativo de sus créditos.—Montevideo, Agosto 13 de 1917.—Enrique Queirolo.—Carlos Moratorio.—Vicente Parrilla.
Ag.16-705-v.sep.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Dritsos y Mailis el comercio que en el ramo de café y fonda tengo establecido en la calle Inglaterra número 299 (Villa del Cerro). De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Teodoro Kantarakis.
Ag.14-646-v.sep.3.

Disolución de sociedad

Habiendo liquidado las existencias de la casa de comercio que en el ramo de compraventa teníamos establecida en la calle Yaguarón número 1683, de esta ciudad, que giraba bajo la razón de Palau y Alaggia, hacemos constar que con tal motivo ha quedado disuelta esa sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación, fijando domicilio en la casa indicada. — Montevideo, Agosto 11 de 1917. — León Palou. — Por José Alaggia por no saber firmar: Francisco Alaggia.
Ag.14-645-v.sep.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en este Departamento bajo la razón social de Pierri y Do Carmo, quedando con el activo y pasivo el que suscribe. De conformidad á las leyes vigentes se hace esta publicación. — Salto, Agosto 7 de 1917. — V. M. Pierri.
Ag.14-643-v.sep.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que de acuerdo con lo convenido en mi concordato, homologado ante el Juzgado de Comercio de primer turno, venderé á mis hijos Miguel, Lorenzo y Antonia Castro mi casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en la Avenida General Flores número 2308. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Francisco Castro.
Ag.14-642-v.sep.3.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 30 de Junio próximo pasado que autorizó el escribano señor Federico Prando, el doctor don José Z. Polero se ha separado de la firma social que gira en esta plaza bajo la razón de Alciaturi, Hnos. y Cía., y vendido á sus consocios Francisco y Alejandro Alciaturi la parte que en dicha sociedad le pertenecía. De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á sus efectos. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. —Alciaturi Hnos. y Cía.
Ag.14-652-v.sep.3.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que he prometido vender á mis hermanos Juan Peluffo y Vicente Peluffo dos terceras partes de la casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales tengo establecida en la Avenida General Flores número 2851. Los que tengan créditos contra el suscripto deben presentarlos en este domicilio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 11 de 1917. — Isidro Peluffo.
Ag.13-637-v.sep.1.o.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público en general que he convenido vender á don Ramiro P. Saffons el comercio que en el ramo de café tengo establecido en esta ciudad y en la calle 18 de Julio entre las de Asamblea y Treinta y Tres Orientales. A los efectos de la ley hago la presente publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á hacer efectivo el cobro.—Alejandro Garafani.
Ag.13-636-v.sep.1?.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago saber al público que he prometido vender á don Pedro Rodríguez todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de platería, joyería y sus anexos tengo establecida en la calle Independencia número 728 de la ciudad de Florida. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término de 30 días.—Florida, Mayo 20 de 1917.—Angel R. Schettini.
Ag.13-626-v.sep.1.o.

Promesa de venta

Participamos que hemos prometido en venta á los señores Eduardo y Juan J. Schmidt el establecimiento que en el ramo de papelería, impresiones y anexos giraba en esta plaza, calle 18 de Julio número 882, bajo la firma de Viuda é hijos de J. J. Schmidt. Los que se consideren con derechos contra dicha firma deben concurrir á hacer efectivos sus créditos al mencionado domicilio dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Viuda é hijos de J. J. Schmidt.
Ag.11-610-v.ag.31.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de la materia, participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Juan A. Locatelli mi casa de comercio que giraba en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina José G. Amorín, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, para que los que tengan cuentas á cobrar se presenten dentro del término de treinta días en el domicilio indicado. — Salto, Agosto 7 de 1917. — Domingo Frassinelli.
Ag.10-585-v.ag.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Augusto Abranhsson la carnicería que tengo establecida en la calle Agraciada número 1878. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. —Osvaldo Sulé.
Ag.11-619-v.ag.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan M. Benia el comercio que en el ramo de almacén y fonda tengo establecido en Toledo (Camino de las Instrucciones). De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Bernardo Benia.
Ag.10-591-v.ag.30.

Al comercio y al público

Se avisa al público que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Pereira Machado y Aigabella giraba en esta ciudad en los ramos de fábrica de ladrillos y taller de cerámica, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio Napoleón Pereira Machado. — Salto, Julio 20 de 1917. —Pereira Machado y Aigabella.
Ag.10-600-v.sep.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor José Baccino la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en esta plaza, Camino Millán número 640. En consecuencia, toda persona que se considere acreedora de dicha casa debe presentarse dentro del plazo que estipula la ley con los justificativos correspondientes para hacer efectivo su cobro á la citada casa, Camino Millán número 640. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Cirilo Pissano.
Ag.10-590-v.ag.30.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del Contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de los señores Vendes y De la Fuente el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Salsipuedes número 1300, esquina Chaná, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Juana Mina de Laza.
Ag.10-601-v.ag.30.

Al público y al comercio

Habiendo trasladado mi casa de comercio á la calle Río Negro número 1490, he resuelto liquidar mis cuentas hasta la fecha. Por lo tanto, se avisa á todo el que se considere acreedor mío que pase á cobrar sus cuentas á la dirección mencionada, y se ruega á mis deudores que pasen á chancelar sus cuentas, pudiendo así renovar con más empeño mis operaciones comerciales, y servir mejor á mi numerosa clientela. — Montevideo, Agosto 8 de 1917. — José Bark.
Ag.10-580-v.ag.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, participamos que por escritura autorizada ayer por el escribano señor Mario Guadalupe se ha separado de la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de Ferreiro y Compañía el señor Jesús Ferreiro. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Evaristo Ferreiro y Compañía.
Ag.10-586-v.ag.30.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que con domicilio en este pueblo giraba con la denominación de "Fidelería del Comercio" bajo la razón social de Hacár Pinto y Rodríguez. El socio don Ramón Rodríguez ha quedado á cargo del activo y pasivo del establecimiento, retirándose don Fernando Hacár Pinto, quien queda desligado de toda responsabilidad ulterior. — Sarandí Grande (Florida), Agosto 4 de 1917.—Fernando Hacár Pinto.—Ramón Rodríguez.
Ag.13-623-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta á favor del señor Juan Félix Alemán nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad de Mercedes. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos.—Mercedes, Departamento de Soriano, Agosto 2 de 1917. — Andrés Figueras y Hnos. — Francisco Figueras. — Juan Félix Alemán.
Ag.9-547-v.ag.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que he convenido con don Oscar T. Aguirre venderle parte de los útiles del servicio fúnebre de la casa que tengo establecida en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación por treinta días. — San Carlos, Agosto 1.o de 1917. — José Risso Cal.
Ag.8-534-v.sep.7.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui hemos constituído una sociedad comercial colectiva bajo la firma Prandi y Landini en los ramos de tienda, mercería y bazar, con domicilio en esta ciudad, y cuya firm ausará cualquiera de los asociados. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Julio 23 de 1917. — José Prandi. — Martín Landini.
Ag.7-523-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que operaba en la fabricación de harinas y sus similares como en la compraventa de cereales, que tenía constituído su domicilio en este pueblo de San Antonio, Departamento de Canelones, y que giraba bajo la razón ó firma de Campodónico, Durante y Casella. De conformidad con la ley de la materia, 26 de Septiembre de 1904, llamamos ó convocamos á cualquier persona que se considere acreedora de dicha sociedad para que con los justificativos necesarios concurra á la casa del socio don Victorio Durante, domiciliado en el mismo pueblo de San Antonio dentro del término ordinario de treinta días. — San Antonio, Agosto 1.o de 1917. — P. p. de la sucesión de don Luis Campodónico (hijo): Zoilo De Simone. — Victorio Durante. — José S. Casella.
Ag.7-518-v.ag.27.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de horno de ladrillos tenemos establecida en Maroñas bajo la razón social de Carli y Settimo, y compuesta por los que suscriben, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Carmelo Settimo. A los efectos de la ley hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Carmelo Settimo. — Francisco Carli.
Ag.7-216-v.ag.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos convenido la venta de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en Lavalleja, 7.a sección del Departamento del Salto, y que gira en los ramos de tienda, almacén y ferretería, al señor Manuel Villanueva, el cual se hará cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Lavalleja, Julio 31 de 1917. — Villanueva y Cía.
Ag.6-496-v.sep.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que en asambiea general extraordinaria de los accionistas de la Sociedad Anónima "Diario del Plata" celebrada el 7 de Julio próximo pasado, quedó resuelta la liquidación de la dicha sociedad, pasando el activo y pasivo, con fecha 1.o del corriente, á cargo de los que suscriben, quienes asimismo fueron designados en aquella asamblea liquidadores de la extinguida sociedad anónima. — Montevideo, Agosto 3 de 1917. — Andrés Carril y Cía.— Domicilio: Buenos Aires 668.
Ag.6-494-v.ag.27.

Comercio vendido

Se avisa al comercio y al público que he vendido á Juan Arenas mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y barbería tenía establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 2097. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1917. — Toribio Gómez.
Ag.6-495-v.sep.5.

Comercio vendido

Se avisa al comercio y al público en general que he vendido al señor José Cazalaz mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía situado en la calle José Pedro Varela esquina Rincón, quedando á mi cargo el activo y el pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Salto, Julio 9 de 1917.—Teodoro Invernizzi.
Ag.6-238-v.sep.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pablo V. Mari el comercio que en el ramo de mensajerías y salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Colón número 1504. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 2 de 1917. — Luis Valentini.
Ag.3-540-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre E. B. Zaffaroni en la casa de comercio sita en la calle Sierra número 1898, esquina La Paz, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Benvenuto Zaffaroni. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1917. — Tomás Zaffaroni. —Benvenuto Zaffaroni.
Ag.4-465-v.ag.24.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, y á sus efectos, aviso al público que he prometido vender al señor Enrique D. Saad el comercio que tengo establecido en este Departamento en Bañados de Rocha, en el ramo de almacén, tienda y ferretería. Y, en consecuencia, llamo y emplazo á mis acreedores para que comparezcan en el término de treinta días, contados desde el siguiente de la primera publicación, á percibir sus créditos. — Paso del Cerro, Julio 14 de 1917. — Alejandro J. Coria.
Jl.27-373-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al comercio y al público en general que han resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Nobre y Derrégibus gira en este paraje, quedando á cargo de todo su activo y pasivo la nueva firma á constituirse, y que se denominará "Juan y Pedro Derrégibus". Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Valentín Chico Isleta, Junio 30 de 1917. — Juan M. Nobre. — Juan L. Derrégibus. — Pedro Derrégibus.
Jl.23-313-v.ag.24.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café y despacho de bebidas giraba bajo la razón social de Bracco y Cuore en la calle Guaviyú número 2204, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Jacinto Cuore. — Montevideo, Agosto 3 de 1917. — Juan Bracco. — Jacinto Cuore.
Ag.4-466-v.ag.24.

Disolución de sociedad

A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan T. Mengotti, don Domingo López prometió vender á don Apeliano D'Angelo la parte que le corresponndía en el "Restaurant D'Angelo", sito en la calle Buenos Aires número 740, de esta ciudad, quedando el adquirente á cargo del pasivo. — Montevideo, Agosto 2 de 1917. — Domingo López. — Apeliano D'Angelo.
Ag.3-459-v.ag.27.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que habiendo quedado disuelta la sociedad que tenía constituída con don Francisco Franceschini en el establecimiento comercial en el ramo de almacén de calzados situado en la Avenida General Flores número 2161, los que se consideren mis acreedores por concepto de esa sociedad deben presentarse con los comprobantes correspondientes á deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, á contar desde hoy, en la calle Colonia número 1683, de 8 á 9 horas, previniéndoseles que vencido dicho plazo no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 3 de 1917. — Basilio Martínez.
Ag.4-480-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 30 de Julio del corriente año, autorizada por el escribano Venancio T. Bálsamo, quedó disuelta la sociedad que giraba bajo la razón Del Valle y Bonino, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Del Valle Romero, y desligado en absoluto de las operaciones sociales y libre de toda ulterior responsabilidad el socio don Belisario Bonino. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Sarandí de la China, Julio 30 de 1917. — Manuel Del Valle Romero. — Belisario Bonino.
Ag.3-460-v.ag.24.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á los señores Cándido Fernández, José María Montero y Manuel Montero la panadería que con el título de "Las Pirámides", y bajo la razón social de Codornets, Rodríguez y Outeyro, tenemos establecida en la calle Arenal Grande número 2554, esquina Gorriti, á donde deberán concurrir los acreedores á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1917. — Codornets, Rodríguez y Outeyro.
Ag.3-442-v.ag.24.